



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de febrero del 2008
No. 31

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DEL PARQUE ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL PRESA VILLA VICTORIA".

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 480, 495, 491, 500, 176-A1, 183-A1, 72-B1, 177-A1, 178-A1, 181-A1, 180-A1, 74-B1, 75-B1, 76-B1 y 490.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 603, 504, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 493, 494, 73-B1, 182-A1, 502, 488, 497, 498, 184-A1, 489, 179-A1, 492, 501, 499, 481 y 496.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRIGUEZ, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVI y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 del Código Administrativo del Estado de México; 2.116 y 2.117 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; he tenido a bien expedir el siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DEL PARQUE ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL PRESA VILLA VICTORIA".

El Parque Estatal "Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria", fue expedido mediante Declaratoria del Ejecutivo del Estado, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de Junio de 2004, ubicado en los municipios de Villa Victoria y San José del Rincón, Estado de México. Con una Superficie total de 46,722-50-20.52 hectáreas.

El Programa de Conservación y Manejo del Parque Estatal "Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria" es un instrumento que buscará planear, guiar y controlar el aprovechamiento, protección, conservación y restauración de los recursos naturales con los que cuenta el Parque ubicado en territorio mexiquense, así como las actividades y acciones que se lleven a cabo dentro del área en un periodo de tiempo específico, preservando así los ambientes originales.

La elaboración del Programa de Conservación y Manejo se realizó bajo la metodología establecida y con base en los criterios y términos de referencia emitidos por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF); con lo cual se busca contribuir a la preservación del equilibrio ecológico, el uso sustentable de los recursos naturales y brindar a la comunidad alternativas de esparcimiento y recreación.

OBJETIVO GENERAL

PROTEGER, CONSERVAR Y RESTAURAR EL PARQUE ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL PRESA VILLA VICTORIA" MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE BASES DE PLANEACION CON LA FINALIDAD DE DAR UN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE A LOS RECURSOS FISICOS, BIOLOGICOS Y HUMANOS.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

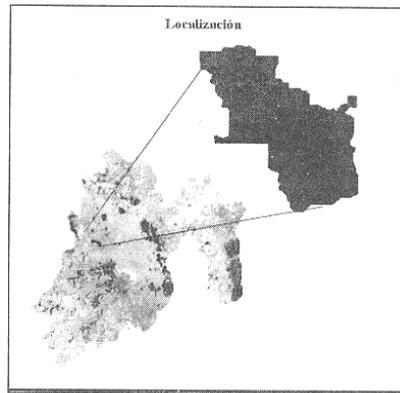
- Describir y caracterizar las condiciones Físicas, Biológicas y Sociales en donde se localiza el Área Natural Protegida.
- Analizar y evaluar la situación actual del Parque Estatal, así como las características de calidad y riesgo de deterioro de los recursos naturales que se hallan en dicha área, emitiéndose así un diagnóstico ambiental y socio-económico.
- Clasificar el área en zonas encaminadas a la Protección, Conservación, Restauración y Aprovechamiento.
- Elaborar y promover propuestas de elementos operativos divididos en Programas y subprogramas.
- Realizar una propuesta de servicios e infraestructura dentro del área.
- Realizar una propuesta de reglamento para trabajadores y visitantes del Parque Estatal "Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria".
- Dar a conocer los recursos naturales, así como los servicios ambientales que brinda el área.
- Proporcionar las normas y directrices administrativas que rijan al "Santuario del Agua" para su buen funcionamiento y autonomía.
- Controlar la explotación y deterioro de los recursos naturales involucrados en el Santuario, para generar y aplicar los lineamientos que guíen las actividades en cada uno de los casos.
- Conservar los procesos de captación de agua, control de escurrimientos pluviales, y prevención de la erosión de suelos.
- Conservar las áreas con alto valor para la preservación de servicios ambientales.
- Recuperar la cobertura forestal de la cuenca de la Presa Villa Victoria.

DESCRIPCION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA

El Parque Estatal "Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria" se ubica en los municipios de Villa Victoria y San José del Rincón posee una superficie aproximada a las 46,772-50-20.52 hectáreas en donde la topografía y la precipitación dan lugar al nacimiento y formación de un sistema de corrientes, que por su naturaleza forman una unidad geoeconómica y social, la cual depende de la conservación del suelo, los bosques y principalmente del agua, esta forma parte del Sistema Hidrológico Mazahua conformando a su vez la cuenca hidrológica del balsas (RH18).

El área conforma una zona con una importante cobertura forestal que permite importantes niveles de captación de agua pluvial e infiltración hacia los mantos freáticos y hacia el embalse que cubre un área aproximada de 2,915 hectáreas, lo que genera una riqueza hidrológica que ha servido, inclusive, para aportar agua de esta zona a otras entidades a través del sistema cutzamala.

El Parque Estatal "Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria" conforma una zona topográfica y geomorfológica que da lugar a una condición climática variada que a su vez induce, en concordancia con los tipos de suelo, a una variada vegetación, donde existen comunidades, en su mayoría, de bosque de pino-encino (*Pinus sp*, *Quercus sp*), aile (*Alnus sp*) principalmente. El Parque, además comprende el cuerpo de agua "Presa Villa Victoria", afluentes, efluentes, manantiales, zonas forestales, pastizales inducidos y terrenos agrícolas.



USO ACTUAL DEL SUELO

El uso actual del suelo, es el uso manipulado que se le da al suelo dentro del área, este, es independiente a la aptitud o vocación natural y es derivado por las actividades antropogénicas.

- Forestal.- Por su complejidad topográfica y geomorfológico da lugar a una condición climática variada que a su vez induce, en concordancia con los tipos de suelo de la región, da como resultado una variada vegetación, encontrándose principalmente especies características de climas templados subhúmedos como bosques de pino (*Pinus sp*), encinos (*Quercus sp*) y aile (*Alnus sp*). La cobertura forestal dentro del Parque Estatal es aproximadamente 4,627-48-16 hectáreas.
- Agrícola.- La zona agrícola comprende la mayor parte del área total, esta en un principio era de vocación forestal, pero debido a las actividades antropogénicas fue dándose en cambio de uso de suelo de forestal a agrícola. La cobertura agrícola comprende alrededor de las 29,474 hectáreas.
- Pastizal Inducido.- Este uso resulta de la perturbación que produce el hombre al abrir zonas donde la vegetación prístina era el bosque para darles un uso agrícola, que posteriormente son abandonadas convirtiéndose en zonas de pastizal. El área de pastizal comprende 9,756 hectáreas.
- El cuerpo de agua tiene una cobertura de alrededor de 2,915 ha.

DIAGNOSTICO Y PROBLEMÁTICA

SUELOS

Los suelos con mayor dominio dentro del área son los Andosoles (60% del área total) que son suelos formados a partir de materiales ricos en vidrios volcánicos, derivados de cenizas volcánicas, por lo que fijan fósforo, estos suelos se usan en la agricultura con rendimientos muy bajos, por la retención de fósforo, también son usados para la ganadería pero se deben de inducir pastizales con rendimientos igualmente bajos.

Los Andosoles son suelos que en condiciones naturales tienen vegetación de bosque templado, predominando las de coníferas (pinos) y latifoliadas (encinos); cuando se pierde la cubierta vegetal protectora son susceptibles a erosionarse fácilmente; Por ello, la utilización de los suelos es limitado para cualquier uso que no sea el forestal.

EROSION

Es la mayor problemática que enfrentan los suelos dentro del área (alrededor de 50 hectáreas), debido a que una vez que se pierde la cubierta vegetal protectora la erosión se presenta en sus grados y manifestaciones principalmente de tipo laminar y predominancia de cárcavas; entre sus efectos más importantes se encuentra el azolve del cuerpo de agua, la disminución de la fertilidad, la pérdida de materia orgánica y el cambio en el estado de agregación de los suelos.

HIDROLOGIA

Las principales problemáticas ambientales que se enfrentan en cuanto a cuestiones del recurso agua, son:

- La presa Villa Victoria es uno de los cuerpos de agua más importantes del Estado, representa una superficie significativa para desarrollar actividades económicas que benefician a la población aledaña, las cuales coadyuvan al desarrollo de la región, sin embargo el azolve de la presa, se debe a la degradación de los suelos, producto de la intemperización y la erosión, debido al cambio de uso de suelo de vocación forestal a agrícola, hacen que se pierda la cubierta protectora; los cuales han azolvado a la presa, que por su origen se consideran a la deforestación y las pendientes pronunciadas, como los factores más importantes de este problema.
- La contaminación de manantiales, ríos y cuerpo de agua por coliformes fecales provenientes de aguas negras que son descargadas de manera directa y sin previo tratamiento.
- La eutrofización por concentraciones fósforo, nitrógeno y fertilizantes inorgánicos utilizados en la agricultura y que son transportados hacia el embalse, principalmente por los afluentes de los ríos San Diego y la Compañía que confluyen juntos al embalse.

Este exceso de nutrientes beneficia la propagación de algas verde-azules principalmente de la especie *Anabaena sp*, la cual es una cianobacteria fijadora de nitrógeno, por lo cual el contenido de materia orgánica va en aumento, representando un peligro potencial a corto plazo.

FORESTAL

Las zonas de uso forestal en el "Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria" cubren una superficie total de 4,627-48-16 hectáreas lo que equivale al 10 % del área total.

La vegetación conservada se encuentra en los lomeríos con pendientes mayores, en tanto que en las zonas con nula o poca pendiente el cambio de uso de suelo de forestal a agrícola es notorio.

Los tipos de bosques presentes en el Parque Estatal "Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria" son:

- ☐ Encino (*Quercus sp*)
- ☐ Encino-Pino (*Quercus sp, Pinus sp*)
- ☐ Pino. (*Pinus sp*)
- ☐ Pino-Encino (*Pinus sp, Quercus sp*)
- ☐ Aile (*Alnus sp*)

FAUNA

Existen condiciones desfavorables para el establecimiento de poblaciones de organismos de talla mayor, al no contar con zonas aptas debido al cambio de uso de suelo de forestal a agrícola evitando así su distribución y por consiguiente su densidad y abundancia.

Dentro de los mamíferos los grupos que se destacan como más abundantes son los roedores y murciélagos de varios géneros; reportándose también el tlacuache (*Didelphys virginianus*), ardillas de varios géneros, Cacomixtle (*Bassariscus astutus*) y tuzas de varios géneros. El grupo de las aves es abundante y de gran diversidad; la presencia de cuerpos de agua favorece la presencia y diversidad de estas, encontrándose además especies migratorias a lo largo de todo el año.

En cuanto a peces, se han introducido en el cuerpo de agua Carpa herbívora (*Ctenopharyngodon idellus*), Carpa común (*Cyprinus carpio*), Lobina negra (*Micropterus salmoides*), estas se consideran como especies exóticas, las cuales sembraron con fines comerciales, deportivos y recreativos, además se encuentran especies nativas como Charal (*Chirostoma sp*) y Tilapia (*Oreochromis sp*).

DIAGNOSTICO SOCIOECONOMICO

Dentro del Parque Estatal "Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria" encontramos que la tenencia de la tierra está dividida en: Ejidal, Bienes Comunales y Pequeñas Propiedades.

La vocación del suelo es de naturaleza forestal, sin embargo, en la actualidad sólo representa el 10%, predominando el uso de suelo agrícola con un 64% y de pastizal con un 20%, cabe señalar que este pastizal no es natural, es producido por el abandono de tierras de cultivo debido a su poca productividad. Las principales producciones de son de maíz (48%), cebada (10%), avena (5%) y trigo (5%).

ZONIFICACION DEL PARQUE ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL PRESA VILLA VICTORIA"

El Area Natural Protegida se basa en una zonificación la cual ha de permitir que cada zona de acuerdo con sus características naturales brinde los servicios ambientales y naturales necesarios a largo plazo y de manera sustentable; permitiendo la relación con las comunidades que habitan dentro o en sus alrededores y que forman parte influyente dentro del área debido a sus actividades socioeconómicas, culturales y turísticas; teniendo como objetivo maximizar los beneficios al medio natural y social de la región.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA ZONIFICACION

ZONIFICACION BASICA			
PROTECCION	CONSERVACION	RESTAURACION	APROVECHAMIENTO
Rango Forestal de Alta Densidad (rodales con cobertura arbórea del 71 al 100 por ciento).	Rango Forestal de media densidad (rodales de cobertura arbórea del 36 al 70 %).	Rango Forestal de baja densidad (rodales con cobertura arbórea del 1 al 35 %)	Uso de suelo Agrícola.
Pendientes mayores a 45° o 100 %.	Calidad Escénica.	Zonas con uno o varios recursos naturales muy deteriorados.	Zonas destinadas a actividades turísticas.
Manantiales (radio de 300m) y su cuenca de captación	Cuerpos de Agua	Areas de bosques con zonas clareadas.	Zonas destinadas a actividades economicas productivas
	Zonas de Recarga	Recuperación ecológica de las áreas o sitios degradados.	
	Zonas Forestadas.	Restauración de sitios erosionados	
		Control de cárcavas	
		Restauración de áreas tributarias de manantiales	

**ACTIVIDADES PERMISIBLES Y PROHIBITIVAS DE ACUERDO A LA ZONIFICACION ESTABLECIDA EN EL
PARQUE ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL PRESA VILLA VICTORIA"**

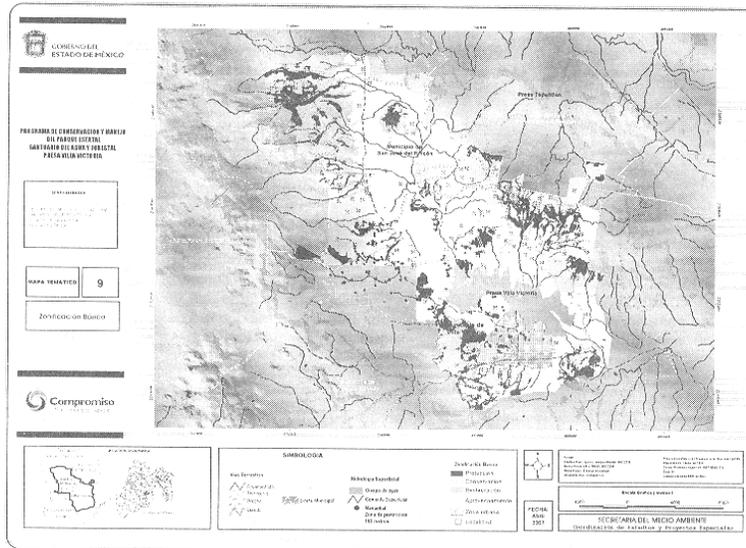
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA	ZONAS			
	Protección	Conservación	Restauración	Aprovechamiento
ACTIVIDADES				
Casas habitación (La densidad será de acuerdo a lo establecido en el plan de desarrollo Municipal)	Prohibitivas	Prohibitivas	Prohibitivas	Permisibles
Instalaciones recreativas, culturales o administrativas	Prohibitivas	Permisibles	Prohibitivas	Permisibles
Cabañas	Prohibitivas	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Infraestructura para investigación y monitoreo	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Caminos pavimentados	Prohibitivas	Prohibitivas	Prohibitivas	Permisibles
Senderos y/o caminos no pavimentados	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Ciclo pistas	Prohibitivas	Prohibitivas	Prohibitivas	Permisibles
Senderos interpretativos	Prohibitivas	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Estaciones meteorológicas y de monitoreo	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
INVESTIGACION, MONITOREO Y VIGILANCIA	ZONAS			
ACTIVIDADES	Protección	Conservación	Restauración	Aprovechamiento
Inspección y vigilancia	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Investigación y monitoreo	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Colecta Científica	Prohibitivas	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Administración de Unidades de Manejo de Fauna y Flora Silvestre (UMA's).	Prohibitivas	Permisibles	Prohibitivas	Permisibles
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	ZONAS			
ACTIVIDADES	Protección	Conservación	Restauración	Aprovechamiento
Uso de manantiales condicionados a las necesidades, permisos y normas otorgados por la CNA.	Prohibitivas	Permisibles	Prohibitivas	Permisibles
Aprovechamiento Forestal	**	Permisibles	Prohibitivas	Permisibles
Cambio de Uso de Suelo	Prohibitivas	Prohibitivas	Permisibles	Permisibles
Actividades Agrícolas	Prohibitivas	Prohibitivas	Prohibitivas	Permisibles
Aprovechamiento de Flora y Fauna nativa.	Prohibitivas	Prohibitivas	Prohibitivas	Permisibles
Recolección de madera caída naturalmente (leña)	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Pesca deportiva o de autoconsumo	Prohibitivas	Permisibles	Prohibitivas	Permisibles
Cacería deportiva o de autoconsumo	Prohibitivas	Prohibitivas	Prohibitivas	Permisibles
Colecta de flora para autoconsumo	Prohibitivas	Prohibitivas	Prohibitivas	Permisibles
Pastoreo	Prohibitivas	Prohibitivas	Prohibitivas	Permisibles
Bancos de material	Prohibitivas	Prohibitivas	Prohibitivas	Permisibles

EDUCATIVAS Y RECREATIVAS	ZONAS			
	Protección	Conservación	Restauración	Aprovechamiento
Campismo	Prohibitivas	Permisibles	Prohibitivas	Permisibles
Excursionismo	Prohibitivas	Permisibles	Prohibitivas	Permisibles
Fotografía	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Educación ambiental	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Ciclismo de montaña	Prohibitivas	Permisibles	Prohibitivas	Permisibles
Paseos en lancha de remos	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
RESTAURACION Y MANTENIMIENTO	ZONAS			
	Protección	Conservación	Restauración	Aprovechamiento
Saneamiento Forestal (Poda de árboles muertos o plagados; limpiezas de Monte).	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Restaurar zonas erosionadas	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua.	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Prácticas de Reforestación	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Restauración de Areas Tributarias de los Manantiales	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Sanear cuerpos de Agua	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Reintroducción/ traslocación de especies nativas	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Mejoramiento del hábitat para la vida silvestre	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Construcción y mantenimiento de brechas corta fuego.	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles
Represas para captación de agua	Prohibitivas	Prohibitivas	Permisibles	Permisibles
Control de Incendios.	Permisibles	Permisibles	Permisibles	Permisibles

* Las actividades mencionadas aquí son ejemplos de actividades compatibles con los distintos tipos de zonificación del santuario, sin embargo, su medición en este apartado no implica una autorización automática, por lo que su desarrollo debe de cumplir con la normatividad vigente en la materia.

**Los permisos de manejo forestal sustentable serán dados por las instancias y por la normatividad correspondiente.

PLANO DE ZONIFICACION BASICA



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Resumen en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Resumen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de febrero de 2008.

MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

Expediente número 1374/2007, RICARDO COBOS AGUILAR, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, de los lotes denominados "Cuatro y Cinco", ubicado en la manzana "D" de la delegación Popo Park, perteneciente al municipio de Atlautla, Estado de México, con superficie aproximada de 720.00 m2 (setecientos veinte metros cuadrados), mide y linda: norte: 24.00 metros con Avenida Central o México Viejo, sur: 24.00 metros con lote siete, oriente: 30.00 metros con lote tres y poniente: 30.00 metros con lote seis.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad dado en Amecameca, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

480.-14 y 19 febrero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente 04/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CORPORATIVO TEMBO S.A DE C.V., en contra de CARLOS MENDOZA VELAZQUEZ, el Juez Noveno civil de Primera Instancia con residencia en Metepec, vista la cuenta que antecede de esta fecha, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación a los artículos 758, del Código de Procedimientos Civiles abrogado, como se solicita, se señalan las diez horas del día catorce de marzo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en la diligencia de requerimiento, embargo y emplazamiento del treinta y uno de mayo del dos mil siete, consistente en una camioneta marca Chevrolet, tipo equinox, modelo 2006, color blanca, placas de circulación IPK-183 del Estado de Michoacán, serie número 2CNDL63F356113589, número de identificador D3577602, vestiduras color gris en piel, cuatro puertas, con transmisión automática O.D con radio original AM-FM y C.D., llantas en buen estado, rines de aluminio, con motor de seis cilindros, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por tres veces, dentro de tres días, sirviendo de base para el remate del bien que ha quedado descrito, la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuada por los peritos designados, se convocan postores. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, a uno de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

495.-14, 15 y 18 febrero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 561/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por SALVADOR LOPEZ MERCADO en su carácter de endosatario en propiedad de JAIME FONSECA SANDOVAL, en contra de ERIC MACEDO LUNA en su carácter de deudor principal y de MARGARITA TOVAR GUTIERREZ por auto de fecha uno de febrero de dos mil ocho, se señalaron las doce horas del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los inmuebles embargados en autos, el primero de ellos que se encuentra ubicado en el poblado de Jesús María, municipio de Villa Victoria, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con propiedad de Margarita Tovar Gutiérrez, al sur: 15.00 metros con propiedad de Angel Faustino Camacho, al oriente: 32.00 metros con propiedad de Faustino Salgado Camacho y poniente: 32.00 metros con propiedad de Basilia Reyes Muñoz con una superficie total de 480 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales volumen 467, libro 1, partida 535 a foja 2, de fecha cuatro de septiembre de dos mil tres, sirviendo de base para el remate respecto del lote de terreno con bodega la cantidad de \$906,000.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y para el segundo de ellos consistente en los locales comerciales y casa habitación ubicados en Jesús María, municipio de Villa Victoria, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con carretera Toluca Zitácuaro, al sur: 15.00 metros con Faustino Salgado Camacho, al oriente: 20.00 metros con Basilia Reyes Muñoz y al poniente: 20.00 metros con Faustino Salgado Camacho, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados bajo los siguientes datos registrales partida 531-11839, volumen 392, libro primero foja 85, sección primera de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, sirviendo de base para el remate de los locales comerciales y casa habitación la cantidad de \$886,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de febrero de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

491.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 909/2007.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO.
ASUNTO: EMPLAZAR A DULCE BERENICE MARINES
PAVANA.

Se hace de su conocimiento que el señor RAMON MARINES MARTINEZ, bajo el expediente 909/2007, promueve en su contra el juicio ordinario civil cancelación de pensión alimenticia, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La cancelación de pensión alimenticia decretada a su favor, basándose en los siguiente hechos: 1.- Consta en sentencia definitiva, que fui condenado al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de mis menores hijas DULCE BERENICE, JORGE ALEJANDRO Y CAREN BEATRIZ de apellidos MARINES PAVANA, 2.- Cabe precisar que siempre he cumplido cabalmente con la obligación decretada por la autoridad correspondiente, consistente en proveer de alimentos a mis hijos, 3.- A la fecha mis hijos DULCE BERENICE, JORGE ALEJANDRO Y CAREN BEATRIZ de apellidos MARINES PAVANA, son mayores de edad lo que se acredita fehacientemente con las actas de nacimiento que se anexan al presente, pues tienen 24, 18 y 19 años respectivamente, 4.- Cabe mencionar que mis hijos a la fecha ya no tienen derecho a alimentos a su favor en virtud de que son mayores de edad, por que no se dedican al estudio y no están incapacitados para trabajar; 5.- Es importante mencionar que mi hija DULCE BERENICE MARINES PAVANA, a la fecha se encuentra casada, lo que en su oportunidad procesal se probará; 6.- Los hechos que anteceden les consta a los señores AMBROSIA GONZALEZ GIL Y GABRIELA ADALUZ GONZALEZ; 7.- Razón por la cual me veo en la necesidad de acudir en la presente vía a solicitar la cancelación de la pensión alimenticia otorgada a mis hijas; El Juez por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintinueve de enero del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberán de comparecer por sí o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1,165 del Código de Procedimientos Civiles. Los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial.-Primer Secretario, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

500.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 156/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,

ahora GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EUSEBIO MARQUEZ BECERRIL Y GLORIA PEREZ MENDIETA DE MARQUEZ, se señalan las doce horas del día siete de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, y en los estrados de este Juzgado, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en casa "D", perteneciente al conjunto en condominio número sesenta y cuatro, edificado en el lote sesenta y cuatro, de la manzana siete, marcado con el número oficial siete de la calle Cerrada Rinconada de Ceibas (antes calle Cerrada sin nombre), del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Rinconada San Felipe II", ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55715, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 06 de febrero del 2008.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

176-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN- CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente 575/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a través de sus apoderados generales, en contra de EDUARDO LONA FRAUSTO, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil ocho, se señalan las doce horas del día cinco de marzo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en casa en condominio de interés social identificada como casa número doscientos dos, del conjunto en condominio veintisiete, lote veintisiete, manzana cinco, con número oficial once, de la calle Cerrada Arboleda de Sauces del conjunto Arboledas de San Miguel en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Siendo postura legal en la que fue valuado el inmueble la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los siete días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

175-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. juez 55º de lo Civil señaló las diez horas del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ VALDEZ GUSTAVO Y OTROS, expediente número 63/06, respecto del bien inmueble ubicado en la casa habitación ubicada en calle Industria número 113 manzana C, lote 8, colonia Unidad Habitacional Pipsa, C.P.

54160, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 126.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación y fijación por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 21 de enero del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

176-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 927/2004.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de ETIQUETAS ADHERIFLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V., Y OTROS, el C. juez vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en el departamento 403, número oficial 04, lote 3, manzana 5 (también conocido como calle Hacienda de la Llave No. 531, departamento 403), del edificio número 1, nivel tercero, del fraccionamiento Hacienda del Parque ubicado en el Km. 30 de la Autopista México, Querétaro, municipio de Cuautitlán, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de marzo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., que equivale al 50% del valor fijado por perito valuador, por estar respetándose el derecho de copropiedad que tiene MARIBEL LARIOS FORTE respecto de dicho predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 02 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

176-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 0688/2000.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por CONAUTO S.A. DE C.V., en contra de SANDRA GUADALUPE CASTRO DE BALTAZAR Y OTRA, expediente número 0688/2000, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ha dictado un (os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n): México, Distrito Federal, a dos de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, en términos del mismo se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes para los efectos legales a que haya lugar y como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día diez de marzo del año dos mil ocho, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Cuarta Privada de Moras, casa número 571, lote 1B, manzana 4-G, fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario de México en los estrados de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio(...).-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

176-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1125/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento que PABLO CORONA VAZQUEZ, actor en el presente juicio, promueve en el expediente número 1125/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, a efecto de acreditar que ha poseído el inmueble ubicado en Séptima Cerrada de Guerrero número 16-B, pueblo de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 79.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 metros linda con 7ª. Cerrada de Guerrero, al sur: 11.35 metros linda con Teodoro Nava Rojas, al oriente: 07.00 metros linda con Margarito Corona Vázquez, y al poniente: 07.00 metros linda con Modesto Corona Vázquez, lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a manifestar lo que al mismo convenga.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Ecatepec de Morelos, veintidós de enero del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

183-A1.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente número 36/2008, GENARO VELAZQUEZ PEREZ, ha promovido ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Escarcha número 86, colonia El Mirador, de la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los efectos del título de adquisición, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros colinda con cancha de futbol rápido, al sur: 07.00 metros colinda con calle Escarcha, al oriente: 17.15 metros colinda con lote 85, al poniente: 17.00 metros colinda con lote 87. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación. En Huixquilucan, México, a los siete días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

183-A1.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCA CORONA VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo

el expediente número 1128/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la 7ª. Cerrada de Guerrero número 16, pueblo de Santa Clara Coatlita, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, norte: 24.55 metros con Marcial Romero Jiménez, sur: 23.80 metros con 7ª. Cerrada de Guerrero, oriente: 07.05 metros con 7ª. Cerrada de Guerrero, poniente: 07.90 metros con María del Rocio Moreno Corona, con una superficie total de 180 metros cuadrados, manifestando que con fecha 22 de enero del 2000, celebró cesión de derechos con la señora ANTONIA VAZQUEZ LOPEZ, respecto del predio antes mencionado, manifestando que ha realizado mejoras en dicho predio, y a realizado actos de dominio como pago de energía eléctrica, pago de agua potable, pago del impuesto predial, con fundamento en los artículos 3.20, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 2903 del Código Civil. Publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno de febrero del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

183-A1.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

HILARIA JIMENEZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 1698/2007, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número barrio San Lorenzo en San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México, actualmente calle Guaymas sin número, barrio San Lorenzo, en San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con Josefina Hernández Godínez, al sur: 27.00 metros con Francisco Hernández Sánchez, al oriente: 63.00 metros con Francisco Hernández Sánchez, al poniente: 60.00 metros con Francisco Hernández Sánchez, teniendo dicho inmueble una superficie aproximada de 1,510.00 metros cuadrados (un mil quinientos diez metros cuadrados).

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

183-A1.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 156/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por LUIS MIGUEL VAZQUEZ BARRETO, respecto del predio ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, colonia Santa María Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "La Granada", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 metros linda con Ofelia Terrazas Gutiérrez, al sur: 64.00 metros linda

zanja "actualmente calle Guadalupe Victoria", al oriente: 41.00 metros linda con Gelacio Gabriel Barreto Olmos, al poniente: 53.00 metros linda con Jaime Baca Terreros, con una superficie aproximada de dos mil setecientos veintiséis metros cuadrados. Por lo cual, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del seis de febrero de dos mil ocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expide a los once días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

183-A1.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. JESUS DIAZ PARDINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 149/2008, promueve en este Juzgado juicio procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto al terreno denominado Solar de Casa de común repartimiento, con construcción en el edificado de los llamados de propios del H. Ayuntamiento, ubicado actualmente en calle y/o, Avenida 22 de Diciembre en el poblado de Santa María Tonanilla antes municipio de Jaltenco, actualmente municipio de Tonanilla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.90 metros linda con Aurelio Pacheco Hernández actualmente con Delfino Delgado Martínez, al sur: 25.25 metros linda con Guadalupe Díaz actualmente con Sociedad de Crédito Ejidal "José María Morelos y Pavón", al oriente: 16.35 metros linda con calle Pública actualmente con calle y/o Avenida 22 de Diciembre, al poniente: 12.75 metros linda con calle Pública actualmente con calle 18 de Julio, con una superficie aproximada de terreno 374.00 m2 y superficie aproximada de construcción 90.00 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

183-A1.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 963/2007.

DEMANDADO: COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ELBA GONZALEZ GUZMAN, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 31, manzana 388-A, de la Colonia Aurora, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 30, al sur: 17.00 m con lote 32, al oriente: 9.00 m con lote 7, al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de: 153.00

m2., toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el diez de mayo de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato de compraventa celebrado con la señora María Elena Loa, persona que le entregó la posesión del inmueble, misma que ha tenido en forma pública, de buena fe, pacífica, en concepto de propietaria y continua. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

72-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FANDINO GILES MAGDALENO.

MARCIAL ISMAEL ORTIZ RAMÍREZ, por su propio derecho, en el expediente número: 662/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 25 veinticinco, de la manzana 179 ciento setenta y nueve, ubicado en la calle Feria de las Flores número 238 doscientos treinta y ocho, de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 24 veinticuatro, al sur: 17.00 m con lote veintiséis, al oriente: 09.10 m con calle Feria de las Flores, al poniente: 09.10 m con lote 03 tres, con una superficie total de 154.70 ciento cincuenta y cuatro punto setenta metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 28 veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

72-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PABLO CARRILLO REVELES.

ALBERTO CASTAÑEDA CARBAJAL Y CLAUDIA HERNANDEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número: 1031/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 231, de la calle Oriente 24 número 226 de la Colonia Reforma en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 14.90 m con lote 16, al sur: 14.90 m con lote 18, al oriente: 8.00 m con calle Oriente 24, y al poniente: 8.00 m con lote 22 con una superficie de: 119.20 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

72-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 758/2007.

DEMANDADO: VICENTE MOTA GOMEZ.

FELIPE GABINO GALINDO ROSAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, manzana "E", de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 11, al sur: en 17.00 m con lote 9, al oriente: en 09.00 m con calle 21, al poniente: en 09.00 m con lote 7, con una superficie total de: 153.00 m2., toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que como se demuestra con el contrato privado de compraventa el lote de terreno en mención lo adquirió el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial,

se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

72-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 897/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato de arrendamiento), promovido por DANIEL HEREDIA AGUILAR Y MARIA ELENA AGUILAR ZAMORA, en contra de HUGO DIAZ CRUZ Y JACQUELINE AMADOR TORRES, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las trece horas del día once de marzo de dos mil ocho, para que se lleva a cabo la venta judicial en primera almoneda, del bien inmueble materia de este asunto, ubicado en Portal Santa Catarina, manzana seis, lote sesenta, casa "D", Fraccionamiento Portal del Sol, municipio de Huehuetoca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad más alta en la que fue evaluado el inmueble mencionado y que asciende a \$274,250.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezca a la venta judicial por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y Tabla de Avisos de este juzgado, así como en la Tabla de Avisos del juzgado que corresponda a la ubicación del inmueble materia del remate, sin que medien menos de siete días entre la publicación de los edictos y la almoneda. Se expide el presente edicto a los siete días del mes de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

177-A1.-14 febrero.

**JUZGADO 45º. DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 615/2002.
SECRETARIA "A".

EN CUMPLIMIENTO A-LO ORDENADO EN PROVEIDO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JORGE ALFREDO GARNICA RUIZ, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN ACUERDO QUE A SU PARTE CONDUCENTE DICE:

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de la parte actora y como lo pide, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, se señalan las nueve treinta horas del cinco de febrero de dos mil ocho, para la celebración del remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: casa número 195, de la calle de Ruiseñores, lote 6, manzana 70, Colonia Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, en Coacalco, Estado de México, para lo cual deberán de realizarse las publicaciones respectivas en los tableros de avisos de este Juzgado, levantándose la constancia respectiva, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México, las cuales deberán hacerse por dos veces mediando entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, gírese el oficio correspondiente al C. Tesorero del Distrito Federal, a fin de que se realicen las publicaciones

ordenadas en el presente auto, sirviendo como precio de remate la cantidad de: SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco Estado de México, a fin de que sean fijados los edictos en los lugares de costumbre y en el periódico local de mayor circulación, se faculta a dicha autoridad, para acordar promociones, girar oficios, expedir copias, dictar medidas de apremio para el cumplimiento del presente.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, Licenciado Francisco Javier Jiménez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de la parte actora y como lo solicita y en términos del auto de cinco de diciembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del siete de marzo del año en curso, debiéndose preparar en los términos del auto citado.-Notifíquese.-lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, Licenciado Francisco Javier Jiménez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces mediando entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "Diario de México", México, D.F., a 22 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

178-A1.-14 y 26 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALEJANDRO RODRIGUEZ NAVARRO.

En autos del expediente 678/06, relativo al juicio ordinario civil (acción reivindicatoria), promovido por MARTINEZ FERNANDEZ LUIS en contra de MARTHA VILLATORO LEON Y DIEGO VILLATORO LEON la parte actora demanda: a) La reivindicación del inmueble identificado como calle Carlos Campos, condominio tres, departamento 303, del edificio C, manzana B, lote 8, Fraccionamiento Aguilas San Rafael, conocido comercialmente como Unidad Habitacional San Rafael, municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie de 58.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.32 m con departamento 304 y 3.76 m con cubo de escalera; al este: en 1.28 m con cubo de escalera, 1.82 m con departamento 302 y en 4.75 m con vacío a área común del régimen; al sur: 2.03 m y 1.23 m con vacío a área común del régimen y 6.86 m con vacío a área común de la unidad condominal, arriba con departamento 403, abajo con departamento 203, b) Declarar que el actor tiene dominio sobre el inmueble indicado en la prestación que antecede, haciéndole entrega del mismo con sus frutos y acciones, c) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, el actor manifiesta que celebó contrato de compra venta en su carácter de comprador y el Infonavit en carácter de vendedor, como lo acredita con título de propiedad consignado en el instrumento notarial número 09-141313-1, respecto del inmueble antes detallado, mismo que tomó posesión en fecha 15 de marzo de 1988, como lo acredita con el convenio de restructuración de crédito, asimismo manifiesta encontrarse al corriente en el pago de agua y de impuesto predial, por tanto el juez ordenó el emplazamiento a ALEJANDRO RODRIGUEZ NAVARRO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la

demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber a dicha persona jurídica que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días - Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.- Rúbrica.

181-A1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN MUÑOZ SANCHEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MA. GUADALUPE ANTONIETA PEREZ HERNANDEZ, bajo el expediente 936/07, promueve el juicio sucesorio intestamentaria a bienes de ALFONSO PEREZ ROSALES, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- Nuestro señor padre falleció el día veintidós de junio del dos mil cuatro en Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 2.- El último domicilio del de cujus fue el ubicado en la calle de Camelias número diez, Colonia Los Morales, municipio de Cuautitlán, México. 3.- El hoy finado no otorgó disposición testamentaria alguna según se comprobará mediante los oficios de estilo que se giran al Archivo General de Notarías así como al Registro Público de la Propiedad. 4.- Los suscritos tenemos el carácter de hijos legítimos de nuestro finado padre, somos mayores de edad. 5.- Asimismo se anexan copias certificadas de las actas de defunción de nuestros hermanos de nombres JOSE Y ALFONSO ambos de apellidos PEREZ HERNANDEZ, desconociendo si existe descendencia alguna por parte de ellos. A mérito de lo anterior; el juez por auto de fecha nueve de julio del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del treinta y uno de enero del dos mil ocho, ordenó la notificación y emplazamiento de la demandada, por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole sabe que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma; por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

181-A1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CLARA IVONNE GUTIERREZ CARDENAS.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor JUSTINO AGUILAR MACIEL, bajo el expediente 1384/07-2, promueve el juicio ordinario civil sobre cesación de pensión alimenticia, solicitando de usted la siguiente prestación: I.- La cancelación de la pensión alimenticia a favor de la demandada y de sus hijas MARTHA OLIVIA y ANA GABRIELA de apellidos AGUILAR GUTIERREZ. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: I.- Con fecha veinticuatro de enero del año dos mil seis, causa ejecutoria la sentencia de divorcio que disuelve el vínculo matrimonial que lo unía con la ahora demandada. II.- El actor ha cumplido con la obligación alimentaria desde la fecha de divorcio hasta el día de hoy, tal como lo acredita con los recibos de nómina que anexa al presente juicio, en donde se aprecia el descuento que se le efectúa del treinta y cinco por ciento de su sueldo y demás prestaciones que obtiene por su trabajo a título de pensión alimenticia a favor de su ex cónyuge CLARA IVONNE GUTIERREZ CARDENAS y sus hijas MARTHA OLIVIA y ANA GABRIELA de apellidos AGUILAR GUTIERREZ. III.- La hora demandada se encuentra viviendo en concubinato desde hace cinco años, por lo cual considera procedente la petición de cancelación de la obligación alimentaria, en virtud de que la acreedora ya no tiene la necesidad de la misma. IV.- Sus hijas de nombres MARTHA OLIVIA y ANA GABRIELA de apellidos AGUILAR GUTIERREZ, a favor de quienes también se otorgó la pensión alimenticia actualmente se encuentran también viviendo con sus respectivas parejas y ya procrearon hijos como demuestra con acta de nacimiento del hijo de MARTHA OLIVIA únicamente ya que el hijo de ANA GABRIELA es recién nacido y al parecer no ha sido registrado, por lo cual la deuda alimentaria que tiene con ellas ha cesado en términos del artículo 4.144 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México. V.- En virtud de que los alimentos han de otorgarse de acuerdo a la posibilidad del deudor y la necesidad del acreedor según lo establecido el artículo 4.138 del Código Civil vigente en esta entidad, es procedente la acción intentada en el presente escrito inicial, ya que el actor percibe un salario semanal de un mil ciento ochenta y un pesos 00/100 m.n., de los cuales se descuentan a título de pensión alimenticia la cantidad de cuatrocientos tres pesos 00/100 m.n., cantidad que le es insuficiente para cubrir sus primordiales necesidades como son el arrendamiento del inmueble en que habita, pago de servicios como luz eléctrica, agua potable, gas, teléfono y su propia alimentación así como gastos de transportación. El juez por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil siete, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha veintitrés de enero del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cinco días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

181-A1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 694/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFONSO PEREZ GONZALEZ en contra de BENJAMIN SARMIENTO MARTINEZ, en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de enero del año dos mil ocho, se señalan las nueve horas del día veintisiete (27) de febrero del dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo la: Primera almoneda de remate para sacar la venta judicial respecto del bien inmueble consistente en el vehículo marca Volkswagen Jetta, cuatro puertas, modelo 2004, número de serie 3VWVRV49M84M058072, placas de circulación 634TBZ del Distrito Federal, color gris plata, sirviendo como base la cantidad de \$ 78,750.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, por tres veces dentro de tres días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

180-A1.-14, 15 y 18 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 107/2008.
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL VARGAS RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Benito Juárez número diecisiete, en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: sesenta y seis punto cincuenta y seis metros con Agustín Trujano y María Isabel Sánchez (actualmente Lismel Trujano Barajas y Daniel Díaz Hinojosa respectivamente); al sur: sesenta y seis punto cincuenta y seis metros con callejón Morelos; al oriente: veintiocho punto cincuenta metros con calle Benito Juárez; y al poniente: treinta y un metros con Marco Antonio Mote Salinas, que lo adquirió por contrato de compraventa en fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, del señor NORBERTO RIVAS S., que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a seis de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

74-B1.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 702/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NUNEZ MANRIQUE JORGE en contra de JOSE GUADALUPE LOPEZ MARQUEZ, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil ocho, se señalan las nueve horas del día doce (12) de marzo del dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo la: cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 7, manzana 34, zona uno, ejido de San Mateo Tecoloapan II, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 921,537.00 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio que se señaló en la última almoneda, con la deducción de un 10% diez por ciento que resulta ser la cantidad de \$ 829,383.30 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), por lo que convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado y uno en el Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se ubica el bien inmueble, los edictos por lo que gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos, quedando los mismos y el exhorto a disposición del interesado, para que realice las gestiones necesarias y lo devuelva a este juzgado con lo que en él se hubiere practicado, previa toma de razón que obra en autos, para constancia legal, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los veintinueve 29 días del mes de enero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benitez.-Rúbrica.

75-B1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. JULIO MARTINEZ SOTO.

ALBERTO MONTES TAPIA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente 17/2008, en este juzgado le demanda a JULIO MARTINEZ SOTO, las siguientes prestaciones: 1.- La firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en lote 25, manzana 70, Colonia Ampliación Gabriel Hernández, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 16 de diciembre de 1999, celebró contrato privado de compraventa con el C. JULIO MARTINEZ SOTO, respecto del bien inmueble mencionado, pactaron como precio de la compraventa la cantidad de \$ 220,000.00, misma que pagó en su totalidad al demandado, que se comprometió a firmar la escritura ante notario público, que no ha cumplido y que ya no lo encuentra. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro de término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las

subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

76-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANTONIO CHAVEZ GARCIA Y QUIRINO MUÑOZ SAN LUIS.

La parte actora MISAE, RODHE, ABIGAIL, RAQUEL, JOEL, ABNER, todos de apellidos CHAVEZ OCAMPO, por su propio derecho en el expediente número 939/2007, que se tramita en este juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle 25 Veinticinco número 76 setenta y seis, manzana 127 ciento veintisiete, lote 23 veintitrés, de la Colonia El Sol en Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 207.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m y colinda con lote 22; al sur: 20.75 m y colinda con lote 24; al oriente: 10.00 m y colinda con calle 25; y al poniente: 10.00 m y colinda con lote 8. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 05 cinco de febrero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

76-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1095/2007.

DEMANDADO HERNAN ALBERTO HERRERA JIMENEZ.

MAGALY CARMONA LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto de un lote de terreno ubicado en la calle Poniente 16 con número oficial 14, antes lote 15, manzana 115, en la Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.77 m con lote 6 y 7; al sureste: 28.00 m con lote 14; al suroeste: 10.08 m con calle Poniente 16; al noroeste: 28.00 m con lote 16, teniendo una superficie de 292.00 metros cuadrados (doscientos

noventa y dos metros cuadrados). Por lo que ignorándose su domicilio del demandado HERNAN ALBERTO HERRERA JIMENEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al demandado por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar además el secretario de este juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedido a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

76-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 13º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

JORGE SOTELO REGIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 108.

En el expediente número 22/2004, Segunda Secretaría, RODOLFO BASTIDA MARIN apoderado SERGIO MENA AGUILAR, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO Y APODERADO DE LA JURIDICO COLECTIVA MOLINO VIEJO, S.A. DE C.V., ha promovido juicio ordinario civil, (nulidad de escrituras públicas y cancelación de asientos registrales) en atención a lo ordenado por auto de seis de noviembre del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el llamamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

Declaración judicial de inexistencia o nulidad absoluta, de los contratos de compraventa contenidos en la escritura 17468 de 18 de abril de 1968, o cualquier otro acto jurídico derivado de la citada compraventa, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son: partida 287, volumen 214, libro primero, sección primera de once de julio de 1973. Declaración judicial de inexistencia o nulidad absoluta, de los contratos de compraventa contenidos en la escritura 14566 de 07 de diciembre de 1964, o cualquier otro acto jurídico derivado de la citada compraventa, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son: partida 548, volumen 43, libro primero, sección primera de tres de febrero de 1995. Declaración judicial de inexistencia o nulidad absoluta del contrato de compraventa contenido en la escritura 16111 de 26 de septiembre de 1966, otorgada por el Notario Público Número 108 del Distrito Federal o cualquier otro acto jurídico derivado de la citada compraventa, cuyos datos de inscripción en el registro Público de la Propiedad son: partida 329, volumen 63, libro primero, sección primera de dieciocho de noviembre de 1966. Declaración judicial de inexistencia o nulidad absoluta del contrato de compraventa contenido en la escritura 22296 de 15 de mayo de 1975, otorgada por el Notario Público Número 108 del Distrito Federal o cualquier

otro acto jurídico derivado de la citada compraventa, cuyos datos de inscripción en el registro Público de la Propiedad son: partida 617, volumen 388, libro primero, sección primera de veintiocho de noviembre de 1978.

HECHOS:

1.- En escritura pública 159 de 26 de junio de 1900 ante el Notario Público del Distrito Federal Francisco Merino Ortiz, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo el asiento 67 foja 50 vuelta, 51 y 52 frente y vuelta 53 frente del libro primero, número 47, de 1903 se hizo constar la división y adjudicación del acervo hereditario de la sucesión testamentaria a bienes del señor MATEO GONZALEZ, a favor de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO y otras personas. 2.- En la cláusula cuarta se adjudicó en pleno dominio y propiedad a BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, en pago de porción hereditaria, una fracción del Rancho de Jesús del Monte ubicada en los siguientes puntos al norte: desde el punto llamado Molino Viejo hasta la Peñita, con la fracción del mismo rancho aplicada a Joaquina Gutiérrez Viuda de Gonzalez, de "La Peñita", por el mismo viento hasta punta de "La Loma del Coyote", con la fracción del mismo rancho aplicado a Secundio González; al sur: desde el punto "La Cabrera" hasta punta de "Tlaxcantilla" con la fracción del mismo rancho aplicada a la sucesión de Celestina González de Ledesma"; al oriente: desde punta de Tlaxcantilla terrenos de Secundio Vázquez, hasta la punta de "La Loma del Coyote"; al poniente: "Pueblo de Santiaguillo hasta Molino Viejo, río de por medio". 3.- Que el seis de mayo de 1971 el Juez Quince de lo Civil dictó sentencia en el juicio intestamentario a bienes de GONZALEZ DE MUCIÑO BEATRIZ, declarando como únicas y universales herederas a VICENTA E ISABEL LUCRECIA de apellidos MUCIÑO GONZALEZ, el 16 de octubre de 1991 fueron declarados como únicos y universales herederos de la sucesión a bienes de ISABEL LUCRECIA MUCIÑO GONZALEZ a LEOPOLDO, MARIA HELENA, PAULA VIRGINIA, LUCIO EUGENIO, IRMA, VICTOR MANUEL y ESTELA de apellidos GUTIERREZ MUCIÑO. Todos los herederos el dos de julio de 1992 comparecieron al Juzgado Décimo Cuarto Familiar del Distrito Federal, quienes ratificaron en todas y cada una de sus partes el escrito de dos de julio de 1992, en el cual ceden los derechos hereditarios a favor de SERGIO MENA AGUILAR, ratificación en la cual no compareció ESTELA GUTIERREZ MUCIÑO, pero el 28 de mayo de 1993 compareció ante el Juzgado Décimo Cuarto Familiar quien manifestó ceder los derechos hereditarios a SERGIO MENA AGUILAR en auto de 28 de mayo de 1993, se le reconoce el carácter de cesionario a SERGIO MENA AGUILAR, de la sucesión intestamentaria a bienes de ISABEL LUCRECIA MUCIÑO GONZALEZ, por escritura pública 57880 de 27 de marzo de 1992, instrumento otorgado ante el Notario Público Número 65 del Distrito Federal Licenciado PEDRO DEL PASO REGAERT, se constituyó la Sociedad Molino Viejo, S.A. de C.V., el 27 de marzo de 1992, VICENTA MUCIÑO DE FLORES, cedió los derechos que le corresponden de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO a favor de MOLINO VIEJO, S.A. DE C.V., en auto de 6 de abril de 1994, se reconoce el carácter de cesionario de los derechos hereditarios a MOLINO VIEJO, S.A. DE C.V., en auto de 11 de abril de 1994, se reconoce al señor SERGIO AGUILAR su carácter de cesionario de los derechos hereditarios de la sucesión de ISABEL MUCIÑO GONZALEZ, en auto de 15 de abril de 1994 el Licenciado SERGIO MENA AGUILAR, compareció al Juzgado Vigésimo Noveno Familiar del Distrito Federal y manifestó estar enterado de su designación como albacea de esta sucesión aceptando el cargo conferido, y protestando su fiel y legal desempeño, solicitando se le discierna del mismo para los efectos legales ha que haya lugar. 4.- Como se acredita con el instrumento notarial 1254, volumen 44, folio 31, otorgado por el Notario Público Número 5 del distrito judicial de Chalco, Estado

de México, el 4 de marzo de 1998 se protocolizaron 17 fojas del expediente 0441/96 del Juzgado Trigésimo Familiar del Distrito Federal relativo al juicio intestamentario a bienes de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO respecto del nombramiento de albacea de SERGIO MENA AGUILAR, inscribiéndose el citado instrumento en el registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, en la partida 121, volumen 31, libro tercero sección I. 5.- La superficie que forma parte de la adjudicación a bienes de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, quedó establecida oficialmente en el plano que contiene la poligonal de su propiedad derivado del dictamen pericial de la Procuraduría General de la República, rendido en el juicio de amparo 163/94 del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, en dicho juicio de garantías, se concedió el amparo y protección de la Justicia federal a favor de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, como se acredita en la resolución del amparo 962/95, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. 6.- Dentro de la superficie propiedad de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO del Rancho Jesús del Monte, se encuentran los predios contenidos en las escrituras públicas de las que se demanda la nulidad, que inclusive los demandados reconocen en sus escrituras que dichos predios, forman parte del rancho de Jesús del Monte, municipio de Huixquilucan, Estado de México, dichos predios los conoce la sucesión como "Minas de Santiaguillo" y forman parte del rancho Ex Hacienda de Jesús del Monte, municipio de Huixquilucan, Estado de México, predio que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie según las escrituras de las que hoy se demanda su nulidad: En la escritura 17468 se aprecian las siguientes medidas, colindancias y superficie: predio rústico eriazo y tepetatoso: al norte: 312.50 metros con propiedad es o fue con Francisco Torres Ramirez; al sur: 305.00 m con propiedad que es o fue de Santos Rubí; al este: 106.28 metros con propiedad es o fue de Leonardo Pérez; al oeste: 133.75 metros con propiedad de vecinos de Yanhuitalpan, Río Borracho de por medio, con una superficie según el demandado de dicho predio de tres hectáreas, cincuenta y seis áreas y veinte centiáreas, las medidas, colindancias y superficie del predio anterior la corrigieron los propios demandados en la escritura en cita al señalar: partiendo del punto "A" con rumbo norte 2 grados oeste, en una distancia de 107 metros 90 centímetros al punto "B", linda con propiedad de Leonardo Pérez, del punto "B" con rumbo sur 87 grados 47 minutos oeste, es una distancia de 234 metros 67 centímetros, al punto 1; del punto "1" con rumbo norte 64 grados 26 minutos oeste, en una distancia de 20 metros 36 centímetros al punto "2", con rumbo sur cero grados 46 minutos, este, en una distancia de 10 metros 90 centímetros al punto "3", de punto "3" con rumbo al sur 14 grados 48 minutos este, en una distancia de 17 metros 85 centímetros, al punto "4" de punto "4" con rumbo al sur 91 grados 4 minutos oeste, en una distancia de 35 metros al punto "5" en todos estos rumbos de punto "B" al punto "5" linda con terrenos del señor Quirino Torres Aguilar, y que esta misma escritura adquiere el señor CARLOS VILLANUEVA RODRIGUEZ, del punto "5" con rumbo sur 15 grados 13 minutos oeste, en una distancia de 92 metros 45 centímetros al punto "M", del punto "M" con rumbo sur 23 grados 7 minutos este, en una distancia de 24 metros 52 centímetros, al punto "N", del punto "N" con rumbo al sur 58 grados 9 minutos este, en una distancia de 31 metros 17 centímetros al punto "O" con rumbo norte 65 grados 24 minutos este, en una distancia de 28 metros al punto "P", con rumbo norte 30 grados 20 minutos oeste, en una distancia de 22 metros 38 centímetros al punto "Q", con rumbo norte 4 grados 49 minutos oeste, en una distancia de 19 metros 40 centímetros, al punto "R", del punto "R" con rumbo sur 89 grados 20 minutos este, en una distancia de 269 metros 69 centímetros al punto "A" en que se cierra el perímetro, del punto "O" al punto "A" linda con terrenos propiedad de Jorge A. Villanueva, con una superficie 32,265.90. Predio rústico tepetatoso eriazo con las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: en 265 (doscientos sesenta y cinco centímetros) con predio que es o fue de Clemente Rueda Sáenz; al sur: en 312.50 (trescientos doce metros cincuenta

centímetros) con propiedad que es o fue de Abundio Ramírez; al oriente: 116.25 (ciento dieciséis metros veinticinco centímetros) con propiedad que es o fue de Leonardo Pérez del Río; al poniente: 135 (ciento treinta y cinco metros) con el Río Borracho, con una superficie de 31440 (treinta y un mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados), medidas y colindancias que fueron corregidas por los demandados para quedar en los siguientes términos: Partiendo del punto "B" con rumbo norte 4 grados oeste, en una distancia de 113 metros cuarenta centímetros, al punto "C", linda con propiedad de Leonardo Pérez, del punto "C" con rumbo sur 79 grados 30 minutos oeste, en una distancia de 204 metros 10 centímetros, al punto "H", linda con otra propiedad de Quirino Torres Aguilar y que también por esta misma escritura adquiere CARLOS VILLANUEVA RODRIGUEZ, del punto "H" con rumbo sur 79 grados 30 minutos oeste en una distancia de 55 metros 6 centímetros, al punto "1" del punto "1" con rumbo sur 12 grados 38 minutos oeste, en una distancia de 23 metros 5 grados, 41 minutos oeste, al punto "K", del punto "H" al punto "K" linda con propiedad del señor Anselmo Tenorio, del punto "K" con rumbo sur 2 grados en minutos este, en una distancia de 51 metros 25 centímetros al punto "L", con rumbo sur 15 grados, 15 minutos oeste, en una distancia de catorce metros, al del punto punto "5", al punto "K" al punto "5" linda con el Río Borracho, del punto "5" con rumbo sur 91 grados 4 minutos oeste, en una distancia de 35 metros al punto "4" del punto "4", con rumbo sur 14 grados 48 minutos este, en una distancia de 17 metros 85 centímetros al punto "3" del punto "3" con rumbo sur cero grados 46 minutos, este, en una distancia de 10 metros 90 centímetros al punto "2" del punto "2" con rumbo norte 74 grados 26 minutos oeste, en una distancia 20 metros 36 centímetros, al punto "1", con rumbo sur 87 grados 47 siete minutos oeste, en una distancia de 234 metros sesenta y siete centímetros al punto "B" en que se cierra el perímetro, del punto "5" al punto "B" linda con el predio deslindado en el inciso III que antecede, con una superficie según el demandado de dicho predio de 27000.12 (veintisiete mil metros doce decímetros cuadrados). Terreno rústico denominado "Paso de Misa", perteneciente al rancho de Jesús del Monte que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 201 metros (doscientos un metros) con predio que es o fue de Regino Solís; al sur: en 180.5 (ciento ochenta metros cuadrados cinco centímetros) con predio que es o fue de Francisco Torres; al oriente: 94.35 (noventa y cuatro metros treinta y cinco centímetros) con predio que es o fue de Leonardo Pérez; al poniente: 120.50 (ciento veinte metros cincuenta centímetros) con predio que es o fue de Anselmo Tenorio, que tiene una superficie de 20,419.14 (veinte mil cuatrocientos diecinueve metros catorce decímetros cuadrados), medidas, colindancias y superficie que fueron corregidas para quedar en los siguientes términos: Partiendo del punto "C", con rumbo norte, cuatro grados oeste, en una distancia de 92 metros 43 centímetros, al punto "D", linda con propiedad de Leonardo Pérez, del punto "D" con rumbo 89 grados 57 minutos oeste en 38 metros 40 centímetros, al punto "E", del punto "E", con rumbo sur 84 grados 28 minutos oeste en 149 metros 62 centímetros, al punto "F", linda con propiedad de Regino Solís, del punto "F" con rumbo sur 4 grados 12 minutos este en 33 metros 10 centímetros, al punto "G", del punto "G", con rumbo sur 14 grados 59 minutos oeste, en 65 metros 40 centímetros, al punto "H" linda con propiedad de Anselmo Tenorio, del punto "H" con rumbo sur 79 grados 30 minutos oeste, en una distancia de 204 metros 10 centímetros, al punto "C" en que se cierra el perímetro, linda con predio deslindado en el inciso V que antecede, con una superficie de 219 558.72 (diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados). En la escritura pública número 14566 se aprecia un predio formado por diversas fracciones, según el demandado, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 205 metros 70 centímetros con propiedad de Ignacio Ramírez; al oriente: en tres líneas rectas de 64 metros 90 centímetros 61 metros 25 centímetros y 93 metros 72 centímetros con propiedades de Leonardo P. del Río; al sur: en línea recta detrás tramos de 120 metros, 88 metros 75 centímetros y 35 metros con propiedad de Tomás P. del Río y Severiano Solís; al poniente: en línea curva de 172 metros con

bordo del río, y en 18 metros 50 centímetros con propiedad del señor del Río nuevamente al norte en 83 metros 70 centímetros; al poniente: en 66 metros y 30 centímetros con lo que se cierra el polígono, con propiedad de Severo Romero, dicho predio tiene una superficie de 48595.00 (cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados). En la escritura pública número 16111, se aprecia un predio de terreno rústicos fracción del rancho de Jesús del Monte que según el demandado tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 93 metros con propiedad que es o fue de Ignacio Ramírez; al sur: 83 metros 70 centímetros con propiedad que es o fue de Cándido Rubí; al oriente: en 45 metros 50 centímetros con propiedad que es o fue del mismo Cándido Rubí; al poniente: en tres quiebres hacia el oriente, el primero de 42 metros, 20 centímetros, el segundo de 28 metros 72 centímetros y el tercero de 18 metros, todos con propiedad que es o fue de Hermenegildo Vázquez, dicho predio tiene una superficie de 6058.00 (seis mil cincuenta y ocho metros cuadrados). En es la escritura pública número 22296, se aprecia un predio de terreno denominado que según el demandado tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 106 metros con propiedad que es o fue de Juan Solís; al sur: en 188 metros con terreno que es o fue de Francisco Torres; al oriente: en 114 metros 80 centímetros, con terreno que fue de Salvador Romero; al poniente: en 45 metros con Río Borracho, dicho predio tiene una superficie de 12807.00 (doce mil ochocientos siete metros cuadrados). Pero las medidas, colindancias y superficie correctas del predio propiedad de mi representada en donde se encuentran contenidas todos y cada uno de los predios que contienen las escrituras de las que hoy se demanda su nulidad, con las siguientes: oriente.- Siete tramos 1.- 117.00 mts, 2.- 50.00 mts, 3.- 52.00 mts, 4.- 38.50 mts, 5.- 70.00 mts, 6.- 9.48 mts y 7.- 203 mts colindando con sucesión de Beatriz González de Muciño, poniente.- Cinco tramos 1.- 100.40 mts, 2.- 136.28 mts, 3.- 42.40 mts, 4.- 38 mts, 5.- 99.18 mts, colindando con Río Borracho zona federal, al norte.- 6 tramos 1.- 78.87 mts, 2.- 95.40 mts, 3.- 25.31 mts, 4.- 38.95 mts, 5.- 39.00 mts, 6.- 47.00 mts, colindando con sucesión de Beatriz González de Muciño, al sur.- 5 tramos 1.- 58.60 mts, 2.- 104.90 mts, 3.- 44.00 mts, 4.- 25.00 mts, 5.- 78 mts, colindando con sucesión de Regino Solís. 7.- En el Registro Público de la Propiedad se encuentra inscritas las siguientes escritura públicas: a) Escritura Pública Número 17468 de 18 de abril de 1968, cuyos datos de inscripción son partida 286, volumen 214, libro primero, sección primera de once de julio de 1973, b).- Escritura 14566, de siete de diciembre de 1964, partida 548, volumen 43, libro primero, sección primera, de 3 de febrero de 1995, c).- Escritura pública 16111, de 25 de septiembre de 1966, cuyos datos de inscripción son partida 329, volumen 63, libro primero, sección primera de 18 de noviembre de 1966, d).- Escritura 22296 de quince de mayo de 1975 cuyos datos de inscripción son partida 617, volumen 388, libro primero, sección primera de 28 de noviembre de 1978 otorgada todas por el Notario Público 108 del Distrito Federal. Los actos contenidos en dichas escrituras son de compraventa y se encuentran afectados de inexistencia o nulidad absoluta, en virtud de que las personas que aparecen como vendedoras en las citadas escrituras y que son los señores ATANASIO RAMIREZ RUBI, CELERINA NOVA LIMON DE RAMIREZ, MARIA DE JESUS LOPEZ DE TORRES, QUIRINO TORRES AGUILAR, ENRIQUE ARREOLA DE ANDA, ANTONIO GUDIÑO SANCHEZ, YOLANDA GUAL DE GUDIÑO, HORACIO ORTIZ GARCIA Y GENOVEVA CARRERA DE ORTIZ, PABLO ROMERO GONZALEZ, ANSELMA PEREZ ORTIZ DE PEREZ Y BERTOLDO PEREZ ROMERO, respectivamente, carecen de derecho de propiedad o de cualquier otro para disponer de dichos bienes en los términos contenidos en cada una de las escrituras, bienes que se encuentran ubicados según los demandados en el Rancho de Jesús del Monte, Santiago Yuancuitalpan o Yanhuitalpan o pueblo de Santiaguillo s/n en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, siendo la verdad que dichos bienes forman parte de la Ex Hacienda de Jesús del Monte, municipio de Huixquilucan, Estado de México, bien adjudicado a mi representada sucesión intestamentaria a bienes de Beatriz González de Muciño. Es decir los supuestos vendedores, no

tienen ningún derecho alguno de propiedad o de algún otro para disponer de un inmueble, que forma parte de otro, y que pertenece a mi representada, declaración intestamentaria a bienes de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, ya que el inmueble del que indebidamente pretende disponer, se encuentra dentro de la poligonal que recibió por conducto de la sucesión, como se acredita con las documentales que se agregan a este demanda y copias del juicio de amparo número 163/94 del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, que dichas personas carecen de tracto sucesivo que acredite derechos de propiedad alguno, sobre los bienes objeto de la compraventa. 8.- La sucesión que representa es la legítima propietaria de los bienes inmuebles objetos de las compraventas, contenidas en las escrituras públicas de las que hoy se reclama su inexistencia o nulidad absoluta, en donde se observa un tracto registral, que corresponde plenamente al inmueble citado. Como consecuencia de ello, las compraventas contenidas en las escrituras de los hoy demandados, y demás actos jurídicos consecuencia de las citadas compraventas, son completamente inexistentes ó nulas, toda vez que las personas que aparecen como vendedora no tienen ningún derecho sobre el bien propiedad de la sucesión que representó, para poder disponer de él, sin el consentimiento de un legítimo representante de la sucesión a bienes de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, y por supuesto tampoco tiene tracto registral en el que fundamenten su propiedad, como consecuencia de la inexistencia o nulidad absoluta, de los contratos de compraventa, contenidos en las escrituras públicas número 17468, de 18 de abril de 1968, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son partida 287, volumen 214, libro primero, sección primera de 11 de julio de 1973, b).- Escritura pública 14566 de 7 de diciembre de 1964, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la propiedad son partida 548, volumen 43, libro primero, sección primera de 3 de febrero de 1995, c).- Escritura pública 16111 de 26 de septiembre de 1966, cuyos datos de inscripción son partida 329, volumen 63, libro primero, sección primera de 18 de noviembre de 1966 y la escritura 22296 de 15 de mayo de 1975, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son partida 617, volumen 388, libro primero, sección primera de 28 de noviembre de 1978, cualquier otro acto jurídico derivado de las citadas compraventas, otorgadas todas por el Licenciado Jorge Sotelo Regil, Notario Público Número 108 del Distrito Federal, son inexistentes o nulas de pleno derecho, por no existir el consentimiento de persona legítima, que pudiera disponer de los bienes objeto de las citadas compraventas, y por supuesto todos los actos jurídicos posteriores, celebrado por los hoy demandados, respecto del bien inmueble propiedad de su representada, como son las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad, de Tlaxtepec, Estado de México. 9.- Los demandados participaron en la celebración de los actos jurídicos, que deben ser declarados inexistentes ó nulos de pleno derecho, ya sea como sujetos del acto jurídico vendedor-comprador, como fedatario de dichos actos, o como registrador de los mismos, ya que el supuesto vendedor, pretende disponer de un bien sobre el cual no tiene ningún derechos de propiedad, contraviniendo los establecido por los artículos 7.7, 7.10 y 7.12 del Código Civil en vigor en el Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los once días de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

490.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. No. 41/05/08, GERONIMO AYALA ARIZMENDI promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yerbas Buenas, en este mismo lugar en el paraje nombrado La Loma del Guaje municipio de Ixtapan de la Sal Méx. distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 71 setenta y un metros y linda con mismo dueño, al sur: 63 sesenta y tres metros y linda con Miguel Ayala, al oriente: 41 cuarenta y uno metros y linda con Margarito Ayala, al poniente: 84 ochenta y cuatro metros y linda con Jesús Ayala y José Sotelo. Superficie aproximada de 4,187.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

503.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. No. 42/06/08, NATALIA CORTEZ CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de San Felipe de Jesús, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Liborio Barrera García, al sur: 13.67 m con Rosa Nájera Trujillo, al oriente: 11.93 m con Vicente Nájera, al poniente: 11.65 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 164.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

503.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. No. 43/07/08, CAROLINA AYALA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, barrio de San Gaspar, calle 5 de Mayo número 11, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.00 m con Ruperto Ayala Medina, al sur: 29.00 m con Pastor Eulogio Ayala Medina, al oriente: 4.00 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 4.00 m con Pastor Eulogio Ayala Medina. Superficie aproximada de 116.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

503.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. No. 44/08/08, EPIFANIO RONCES POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Diez de Agosto del cuartel número dos antes barrio de Santacatarina de la ciudad de Ixtapan de la Sal,

distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con propiedad de Carmen Vargas, al sur: 11.25 m con calle s/n, al oriente: 21.00 m con propiedad de Antonio Nava Sotelo, al poniente: 17.95 m con propiedad de Enrique de la Cruz Bedolla. Superficie aproximada de 216.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

503.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. No. 45/09/08, RAYMUNDO FLORES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Col. El Progreso, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.70 m con Juan Granados González, al sur: 19.90 m con Juan Granados González, al oriente: 5.30 m con Jesús Tovar, al poniente: 5.30 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 99.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

503.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. No. 46/10/08, VICTORIO GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado 2+051 km. 2+082.87 lado izquierdo del Libramiento, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.40 m con el Sr. Mauro Diaz Mereles, al sur: 0.28 m con libramiento Bicentenario de la Independencia, al oriente: 24.70 m con el Sr. Pino Serrano, al poniente: 27.20 m con libramiento Bicentenario de la Independencia. Superficie aproximada de 102.79 m2. (ciento dos metros setenta y nueve metros centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

503.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. No. 47/11/08, PATRICIA ZAMACONA MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de calle Miguel Negrete s/n barrio San Pedro, municipio de Malinalco distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 10.00 m y 20.60 m con calle Miguel Negrete, al sur: en tres líneas 16.80 m, 20.00 m y 13.07 m con la señora Gabriela Hernández, al oriente: en cuatro líneas de 6.37 m, 29.85 m, 7.94 m y 19.85 metros con servidumbre de paso, al poniente: 54.10 m con la señora María Leonor Tetatzin Martínez. Superficie aproximada de 2,389.97 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

503.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. No. 48/12/08, CARLOS ALBERTO PLIEGO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle P.: Hidalgo s/n barrio de Santa Mónica, municipio de Malinalco distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.61 m con Clementina Eva Pliego Gómez, al sur: 11.61 m con calle Av. Hidalgo, al oriente: 2.30 y 6.00 m con paso de servidumbre, al poniente: 3.20 y 5.10 m con Dolores Tapia. Superficie aproximada de 96.28 m2 (noventa y seis metros veintiocho centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

503.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. No. 49/13/08, EMMA ROSA PLIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Hidalgo s/n, barrio de Santa Mónica, municipio de Malinalco distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.26 m con Irene Pliego Gómez, al sur: 11.21 m con María Susana Pliego Gómez, al oriente: 9.12 m con paso de servidumbre, al poniente: 68 m y 8.20 m con Dolores Tapia. Superficie aproximada de 96.21 m2 (noventa y seis metros veintidós centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

503.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. No. 50/14/08, CLEMENTINA EVA PLIEGO GOMEZ QUIEN COMPRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU HIJA MARIA SUSANA PLIEGO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Hidalgo s/n, barrio de Santa Mónica, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.21 m con Emma Rosa Pliego, al sur: 11.61 m con Carlos Alberto Pliego Ramirez, al oriente: 8.24 m con paso de servidumbre, al poniente: 3.00 y 5.55 m con Dolores Tapia. Superficie aproximada de 96.40 m2 (noventa y seis metros cuarenta centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

503.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. No. 51/15/08, ANGELA PLIEGO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Hidalgo s/n, barrio de Santa Mónica, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.85 m con Inés de la Fuente, al sur: 15.05 m con Irene Pliego Gómez y paso de servidumbre, al oriente: 6.40 m con Ramos Castro, al poniente: 7.00 m con Dolores Tapia. Superficie aproximada de 99.40 m2 (noventa y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

503.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. No. 52/16/08, IRENE PLIEGO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Hidaigo s/n, barrio de Santa Mónica, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.05 m con Angela Pliego Gómez, al sur: 10.25 m con Emma Rosa Pliego, al oriente: 9.30 m con paso de servidumbre, al poniente: 9.70 m con Dolores Tapia. Superficie aproximada de 96.20 m2 (noventa y seis metros veinte centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

503.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. No. 53/17/08, HERLINDO GABRIEL CARRILLO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Malinalco-Joquicingo s/n, dentro de la población de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.00 m con propiedad de Isidro Simeón Orihuela, al sur: 20.00 m con propiedad de Antonio Martínez, al oriente: 13.00 m con carretera Malinalco-Joquicingo, al poniente: 13.00 m con camino Real San Sebastián a Malinalco. Superficie aproximada de 279.00 m2. (Doscientos setenta y nueve metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

503.-14, 19 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 661/156/07, ROCIO CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Segunda de Santa María Nativitas, Las Canoas, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Elisea Cruz Ramírez, al sur: 20.50 m con Jerónima Cruz Ramírez, al oriente: 13.71 m con Florencio Sánchez Leocadio, al poniente: 14.93 m con calle. Superficie aproximada 293.555 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, 15 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 653/148/07, JERONIMA CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Segunda de Santa María Nativitas, Las Canoas, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Rocio Cruz Ramírez, al sur: 20.50 m con Filiberto Cruz Ramírez, al oriente: 13.71 m con Florencio Sánchez Leocadio, al poniente: 14.93 m con calle. Superficie aproximada 293.555 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, 15 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 658/153/07, ELISEA CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Segunda de Santa María Nativitas, Las Canoas, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Heriberto Cruz Terreros, al sur: 20.50 m con Rocio Cruz Ramírez, al oriente: 13.71 m con Florencio Sánchez Leocadio, al poniente: 14.93 m con calle. Superficie aproximada 293.555 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, 15 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 656/151/07, FERNANDO CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Segunda de Santa María Nativitas, Las Canoas, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Benito Cruz Ramírez, al sur: 20.00 m con Julio Cruz Ramírez, al oriente: 15.33 m con calle, al poniente: 16.30 m con Miguel Ramírez Sánchez. Superficie aproximada 316.3 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, 15 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 657/152/07, HERIBERTO CRUZ TERREROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Segunda de Santa María Nativitas, Las Canoas, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 20.50 m con carretera, al sur: 20.50 m con Elisea Cruz Ramírez, al oriente: 20.75 m con Florencio Sánchez Leocadio, al poniente: 19.50 m con calle. Superficie aproximada 412.565 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En

Ixtlahuaca, México, 15 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 654/149/07. BENITO CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Segunda, Santa María Nativitas, Las Canoas, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Filiberto Cruz Ramírez, al sur: 20.00 m con Fernando Cruz Ramírez, al oriente: 15.33 m con calle, al poniente: 16.30 m con Miguel Ramírez Sánchez. Superficie aproximada 316.3 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, 15 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 652/147/07, FILIBERTO CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Segunda Santa María Nativitas, Las Canoas, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 20.00 m con carretera, al sur: 20.00 m con Benito Cruz Ramírez, al oriente: 19.50 m con calle, al poniente: 20.30 m con Miguel Ramírez Sánchez. Superficie aproximada 398.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, 15 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 651/146/07. JULIO CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Segunda Santa María Nativitas, Las Canoas, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Fernando Cruz Ramírez, al sur: 20.00 m con Filiberto Cruz Ramírez, al oriente: 15.33 m con calle, al poniente: 16.30 m con Miguel Ramírez Sánchez. Superficie aproximada 316.3 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, 15 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 14/09/2008, SILVIA NERI MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leona Vicario s/n, barrio de Santa María, actualmente calle Leona

Vicario Núm. 84, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 18.00 m con José Luis Castañeda Montes, al sur: 23.35 m con Martín Acevedo Millán, al oriente: 16.50 m con calle Leona Vicario, al poniente: 13.60 m con Sergio Neri Montes. Superficie 311.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, 28 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 16/11/2008, MARCOS DELGADILLO MENDIZABAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Guadalupe en la colonia Liano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Mario Cerva Torel, al sur: 10.00 m con Alfonso Oliva Fernández, al oriente: 20.00 metros con María Guadalupe Pavón Díaz, al poniente: 20.00 m con calle Plan de Guadalupe. Superficie 200 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, 28 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 17/12/2008, RODRIGO RAFAEL BOBADILLA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Salinas", jurisdicción de barrio Santiaguillo, actualmente calle Carrillo Puerto s/n, barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Escuela Kinder, al sur: 10.00 m con calle sin nombre, al oriente: 18.00 m con propiedad de la C. Ma. Magdalena Gómora, al poniente: 18.00 m con propiedad del C. Nicolás Gómez Hernández. Superficie 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, 28 de enero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 005/04/2008, ELIZABETH GUADALUPE HERRERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Carrillo Puerto No. 90-A, municipio de Xonacatlan, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Fernando Herrera Flores, al sur: 20.00 m colinda con Melitón Torres, al oriente: 13.25 m colinda con Eleazar Flores, al poniente: 13.25 m colinda con Gabriel Flores Bernal. Superficie 265.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, 28 de enero del 2008.-Registrador Público de la
Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. M. en D.
Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 006/05/2008, MIGUEL ROMERO LOPEZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Ampliación las Flores No. 10, Santiago Tejocotillos, municipio de
Xonacatlan, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m
colinda con Jesús Cobos Vega, al sur: 20.00 m colinda con
Margarita Allende Casimira, al oriente: 10.00 m colinda con
Cerrada las Flores de México, al poniente: 10.00 m colinda con
calle Bugambilia. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, 28 de enero del 2008.-Registrador Público de la
Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. M. en D.
Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2282/175/07, MA. EUGENIA ARAGON
RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en el paraje Zecruztila, dentro de los
perímetros del barrio de San Agustín, municipio de Xalatlaco,
distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 24.60 m
colinda con propiedad de Ing. Marcelino Prado Arroyo, al sur:
24.80 m colinda con propiedad de Sra. Martha Lucía Aragón de
Ortiz, al oriente: 10.10 m colinda con propiedad de Sr. Abundio
Reynoso Estanon, al poniente: 5.90 m colinda con entrada
Privada General al servicio de todos los participantes de este
lugar. Superficie 202.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, Méx., a 15 de noviembre del 2007.-El C.
Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

504.-14, 19 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 17/6/08, MARIA GUADALUPE ALVAREZ
MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble denominado "Ixtlahuantongo", ubicado en calle Ignacio
Zaragoza No. 7, San Martín de las Pirámides, municipio de San
Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda:
al norte: 9.40 m linda con Lucio Alvarez Mendoza, al sur: 11.50 m
linda con Ricardo Alvarez Márquez, al oriente: 6.25 m y linda con
calle Ignacio Zaragoza, al poniente: 6.35 m y linda con Javier
Alvarez Márquez. Con una superficie de: 65.88 metros cuadrados
y 130.00 metros cuadrados de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Otumba, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

482.-14, 19 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 3378/223/2007, MARIA ISABEL GUADALUPE
NAVARRO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre
el inmueble ubicado en 2ª Privada de "Venustiano Carranza", S/N,
antes Paraje denominado "La Vega", municipio de Santa Cruz
Atizapán, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al
norte: 24.00 m con Genaro Molina Portillo, al sur: 24.00 m con 2ª
Privada de "Venustiano Carranza", al oriente: 19.00 m con Norma
Clara Navarro Ruiz, al poniente: 19.00 m con calle "Venustiano
Carranza". Superficie aproximada: 456.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, México, a 28 de enero de 2008.-El C.
Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del
Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

483.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 3391/226/2007, ANASTACIO SANTANA MAYA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en la Av. 5 de Febrero No. 34, municipio de Santa Cruz
Atizapán, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al
norte: 9.54 m con Av. 5 de Febrero, al sur: 9.48 m con Jesús
Pichardo Huertas, al oriente: 39.20 m con Alberto Hernández
Bobadilla, al poniente: 39.20 m con Justo Román Díaz Orta.
Superficie: 372.79 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, México, a 28 de enero de 2008.-El C.
Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del
Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

484.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 3379/224/2007, ROSA MARIA NAVARRO RUIZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en 2ª privada de "Venustiano Carranza" S/N, ante paraje
denominado "La Vega", municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito
de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 24.00 m con 2ª
Privada de "Venustiano Carranza", al sur: 24.00 m con Jacoba
Vera Robles y Ninfa Castellanos Gómez, al oriente: 19.00 m con
María Concepción Torres Velásquez, al poniente: 19.00 m con
calle "Venustiano Carranza". Superficie aproximada: 456.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, México, a 28 de enero de 2008.-El C.
Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del
Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

485.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 3380/225/2007, MARIA ISABEL GUADALUPE
NAVARRO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre
el inmueble ubicado en 2ª privada de "Venustiano Carranza" S/N,

antes Av. "Libertad" Y/O paraje denominado "La Vega", municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con propiedad del señor Genaro Molina Portillo, al sur: 16.00 m y colinda con propiedad del señor Marco Molina, al oriente: 45.00 m colinda con propiedad del señor Cruz Espinoza B., al poniente: 45.00 m colinda con propiedad de María del Carmen Villalobos, 2ª Privada de "Venustiano Carranza", y Juan Manuel González Mata. Superficie aproximada: 720.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
486.-14, 19 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 7985/448/2007, MARIA DE JESUS GAYOSSO MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno, ubicado en la calle sin nombre y S/N, de la Colonia Loma Bonita, pueblo de Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.00 m y colinda con Antonio Espinosa, al sur: 24.00 m y colinda con calle S/N, al oriente: 19.00 m y colinda con Amaro Avilés, al poniente: 18.00 m con Sra. Isabel Contreras. Con una superficie de: 434.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.
487.-14, 19 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 9959/07, GLORIA VICENTA MELENDEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 51.30 m con Elisa Meléndez Ortiz, al sur: 51.30 m con Juana Meléndez de Muñoz, al oriente: 7.95 m con Román Contreras y al poniente: 7.95 m con Av. Sor Juana I. de la Cruz. Superficie aproximada de: 407.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
493.-14, 19 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 110/18/08, DEMETRIO CERON ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano, ubicado en Santa Ana, municipio y distrito de

Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: dos líneas, la primera de: 3.30 m con Longinos Escamilla Cerón, y la segunda 22.20 m con una calle, al sur: 24.10 m con Longinos Escamilla Cerón, al oriente: 18.00 m con una calle, al poniente: en dos líneas, la primera de: 28.50 m con Longinos Escamilla y la segunda con 4.00 m con Longinos Escamilla Cerón. Superficie aproximada de: 509.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
494.-14, 19 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7119/712/07, GENARO GARCIA CARDELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Oxtoyahualco", ubicado en la calle Los Tlateles con esquina calle del Mesquite, Colonia Oxtoyahualco, Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al noreste: 134.27 m con calle Los Tlateles; al sureste: 126.48 m con Santiago Angel Bojorges; al suroeste: 131.51 m con José Luis Montes Vargas; al noroeste: 125.73 m con calle del Mezquite. Superficie de 16,753.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
73-B1.-14, 19 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se ha radicado la sucesión testamentaria (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes del señor CLEMENTE AGAMI SASSON en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México de la que soy titular, radicación que consta en el instrumento número veintidós mil trescientos setenta y uno, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil siete, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo, señores POLINA JAFIF DARWICH DE AGAMI quién también es conocida como POLA JAFIF DARWICH DE AGAMI, en su carácter de heredera y albacea, DAVID AGAMI JAFIF, en su calidad de legatario de la de cujus.

Publíquese en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro diario de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los 06 días del mes de diciembre del año 2007.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

182-A1.-14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En escritura número diecinueve mil ochenta y siete, asentada con fecha tres de diciembre del dos mil siete, volumen doscientos treinta y tres ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes del señor ALEJANDRO PLATA SANABRIA a favor de GRACIELA PRUDENCIANA MARTINEZ SUEÑOS en carácter de cónyuge superviviente e ISAAC PLATA MARTINEZ, manifestando. a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a la señora GRACIELA PRUDENCIANA MARTINEZ SUEÑOS. b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 11 de febrero del 2008.

El Notario Público No. 43
Del Estado de México
Con residencia en Tenango del Valle

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.

502.-14 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 67498 de fecha 11 de Diciembre del Año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES del señor DANIEL SALDAÑA QUINTANILLA, que otorgaron las señoras JUANA VARGAS GONZALEZ Y ELVIA GEORGINA SALDAÑA VARGAS en su carácter de presuntas herederas de la mencionada sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de Diciembre de 2007.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

488.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 17,155, volumen 377 de fecha 7 de febrero del año 2008, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del finado; el señor PEDRO SILVA GARDUÑO, promovido por el señor JOSE SILVA REBOLLO con el consentimiento y aprobación de sus hermanos; los señores JOAQUIN SILVA REBOLLO y JORGE SILVA REBOLLO, en su calidad de presunto heredero Intestamentario a bienes de su padre;

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 8 de febrero del 2008.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.
NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

497.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 17,136, volumen 378 de fecha 31 de enero del año 2008, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de la finada; la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI, promovido por los señores MARCO ANTONIO BOBADILLA GUTIERREZ (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de ANTONIO BOBADILLA GUTIERREZ), FABIAN BOBADILLA GOMEZ, CIRILO LUNA PARRA (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de FEDERICO LUNA), JUAN BOBADILLA GONZALEZ (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de LEONOR BOBADILLA GOMEZ), ROSENDO BOBADILLA GONZALEZ (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de ROSENDO BOBADILLA GOMEZ), LUCIO SANTIAGO SANTIAGO, FERNANDO BOBADILLA VILCHIS (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de FERNANDO BOBADILLA VILCHIZ), y las señoras; EVA LOPEZ BOBADILLA (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de ALTAGRACIA LOPEZ BOBADILLA), ENRIQUETA BOBADILLA HERNANDEZ (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de CONCHA BOBADILLA HERNANDEZ), CATALINA VILCHIS VARGAS (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de CATALINA VILCHIZ), ANTONIA BOBADILLA VILCHIS (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de ANTONIA BOBADILLA VILCHIZ) Y JOSEFINA TORRES TORRES, en su calidad de herederos Testamentarios.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 7 de febrero de 2008

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.
NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

498.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura número treinta y nueve mil ciento sesenta y ocho, volumen mil trescientos noventa y ocho, otorgada el día siete de enero de dos mil ocho, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor José Hans Zagler y Martínez también conocido como José Hans Zagler Martínez, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Heredera Universal, el Nombramiento de Legatarios, Aceptación de Herencia y Legados y el Reconocimiento de Gananciales, a solicitud de la Licenciada Yazmin Enriquez Vázquez, en su carácter de Albacea de la Sucesión, con la comparecencia de la señora Ylce Zagler Luna también conocida como Ilce Zagler Luna, en su carácter de Heredera Universal y Legataria, y los señores Herbert Zagler Luna, Hans Carlos Lukowitsch Izquierdo, Axel Zagler Luna, José Hans Zagler Luna, Elvia Georgina Zagler Martínez y Ramón Rodríguez Granada Bobadilla también conocido como Ramón Rodríguez Granada en su carácter de legatarios; y de la señora Alicia Luna Gómez en su carácter de cónyuge superviviente del autor de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de enero de 2008.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

184-A1.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 21,218, del volumen 347, de fecha 01 de febrero del 2008, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señora MARIA MERCEDES BUENROSTRO ALVARADO, a quien también se le conoce como MERCEDES BUENROSTRO ALVARADO, en su calidad de cónyuge superviviente, Albacea y única y universal heredera, radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor RAMON ROSS ROVIRA, así como también se llevó a cabo la aceptación de la señora María Mercedes Buenrostro Alvarado, a quien también se le conoce como Mercedes Buenrostro Alvarado, al cargo de Albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 05 de febrero del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

184-A1.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 53,357 VOLUMEN 697, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL HERNANDEZ RAMIREZ, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ REBECA PADILLA RIVERA, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

(PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.)

184-A1.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 53,701 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2008, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS ROMERO OVIEDO Y COMPARECIERON LOS SEÑORES JOEL PATIÑO ROMERO, LEONOR PATIÑO ROMERO Y MARIA DEL ROSARIO PATIÑO ROMERO, EN SU CARACTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA ULTIMA TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, QUIENES ACEPTARON DICHO NOMBRAMIENTO, ASI MISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE ENERO DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

(PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.)

184-A1.-14 y 25 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 02 de octubre de 2007.

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante instrumento número 33,977, otorgado con fecha 2 de octubre de 2007 ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar LA ACEPTACION DE HERENCIA Y LEGADO Y DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes de EL SEÑOR ALFONSO ROBERTO DE LA TORRE DOMINGUEZ, también en vida conocido como ROBERTO ALFONSO DE LA TORRE DOMINGUEZ, y como ALFONSO DE LA TORRE DOMINGUEZ, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación notarial, por la que LA SEÑORA MARIA ANTONIA YUSTE SOMOZA, manifestó su conformidad en que dicha sucesión se llevará a cabo extrajudicialmente ante la Suscrita Notario; reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión; y por lo tanto aceptó la herencia y el legado instituidos en su favor, y asimismo aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por el de cujus en los términos del Testamento otorgado por este, protestando desempeñarlo fielmente, quedándole discernido dicho cargo, con la suma de facultades y obligaciones que la Ley señala, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL ESTADO DE MEXICO.

184-A1.-14 y 25 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Que por escritura pública número 28,364, de fecha 26 de julio de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número Cinco, de la Ciudad de Querétaro, los señores NICOLAS VELAZQUEZ Y JUAN FERNANDO VELAZQUEZ GALLO, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA LUCILA GALLO CALLE, en la que se reconoció como único y universal heredero al señor NICOLAS VELAZQUEZ, y como albacea el señor JUAN FERNANDO VELAZQUEZ GALLO, quienes respectivamente aceptan la herencia y el cargo de albacea, procediendo el albacea a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Lo que se hace saber para todos los efectos a que haya lugar en dicho.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a veintinueve de enero de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

JUAN FERANDO VELAZQUEZ GALLO.-RUBRICA
ALBACEA.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

184-A1.-14 y 25 febrero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.

E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 8 de febrero de 2008.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **segunda almoneda** de los derechos agrarios de la extinta **J. ROSARIO CHICHO CARRILLO**, relativo a la parcela **362**, amparada con el certificado parcelario número **162776**, del ejido de **VILLA DE METEPEC**, Municipio de **METEPEC**, Estado de México, con una superficie de **0.65443 has.**, sirviendo de base **\$2'304,000.00 (Dos Millones Trescientos Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número **1092/2002**.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Metepec, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de Villa de Metepec, Municipio de METEPEC, Estado de México.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

489.-14 febrero.

TECNOPRIMEX, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183, 186, 187 y 247, fracción III, de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, así como en los Artículos VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO Y CUADRAGESIMO SEGUNDO de los estatutos Sociales de la Sociedad Tecnoprime, S.A. de C.V., se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 27 de febrero de 2008 a las 11:00 horas en Av. Primero de Mayo No. 15, Colonia San Andrés Atoto, Código Postal 53500, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, domicilio social, misma que se celebrará con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación de las resoluciones adoptadas mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2004, mediante la cual entre otras cosas se aprobó el Informe Final de los Liquidadores de la Sociedad respecto de las actividades realizadas durante su gestión, incluyendo el Balance Final de Liquidación de la Sociedad.
- II. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos adoptados, en su caso.

De conformidad con el Artículo VIGESIMO OCTAVO de los estatutos Sociales, quienes asistan a la Asamblea en representación de uno o varios accionistas deberán acreditar dicha representación mediante carta poder.

El Informe Final de los Liquidadores, incluyendo el balance Final de Liquidación de la Sociedad, estará a disposición de los accionistas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria hasta la fecha de celebración de la citada Asamblea.

Atentamente,

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de enero de 2008.

Alejandro Javier Nosti Busquets
Liquidador
(Rúbrica).

Serafin Peña Blanco
Liquidador
(Rúbrica).

179-A1.-14 febrero.

AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo establecido en la cláusula Trigésima Novena de los Estatutos Sociales de la Sociedad denominada AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA S.A. de C.V. y con base en lo ordenado en los artículos 178, 180, 181 fracción II, 186 y demás en correlación de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se convoca a los señores accionistas de la persona moral AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V. a que asistan a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, misma que tendrá verificativo en el domicilio de la propia sociedad, sito en la calle de NICOLAS BRAVO No. 137, BARRIO DE JESUS EN EL POBLADO DE SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, el día PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO a las DIEZ HORAS, teniendo como base para la celebración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- II.- LISTA DE ASISTENTES, CALIFICACION Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- III.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- IV.- ACTOS PREPARATIVOS PARA LA ELECCION Y LLEVAR A CABO LA MISMA, PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA MEDIANTE SUFRAGIO DIRECTO.
- V.- TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA DE LA EMPRESA.
- VI.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA.
- VII.- ASUNTOS GENERALES.
- VIII.- CLAUSURA.

Para el caso de que no se reuniera el QUORUM LEGAL en la primer convocatoria, será una segunda convocatoria para el mismo día en ese lugar que es el domicilio legal a la DIEZ TREINTA HORAS, la que tendrá verificativo con los socios que se encuentren presentes.

Toluca México, Febrero once del año dos mil ocho

LEOBARDO DOLORES PINO
PRESIDENTE Y GERENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

492.-14 febrero.



2006-2009
H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca de Lerdo, México, a 6 de febrero de 2008

Oficio N°: **SMT/DJC/DJA/007/08**

Expediente: **GAR/MJ/002/2007**

Asunto: **Se cita para el desahogo de garantía de audiencia**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XXII y XXVI, 52 y 53 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 113, 114 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19, 20, 22 y 38 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Toluca 2007; 25 del Reglamento de Funcionamiento para la Administración Pública Municipal de Toluca; 3, 6, 7 fracciones I, II, IV, y VII, 12 fracciones IV, V y VI, 64, 73 y 86 del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, me permito solicitar su personal comparecencia el **día 15 de febrero de dos mil ocho, a las once horas** en las oficinas que ocupa el Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva del Ayuntamiento de Toluca, sitas en el Edificio "D" Plaza Fray Andrés de Castro sin número, colonia centro, en esta ciudad de Toluca, en relación a los hechos que se le atribuyen con respecto al funcionamiento irregular del local comercial del cual Usted es comerciante, mismos que se describen de la siguiente manera:

Locatario	Número y Zona	Hechos Imputables
Josefina López de Mercado	Local número 191 Zona 01, nave de húmedos, del mercado "Licenciado Benito Juárez García"	<ul style="list-style-type: none"> • Local cerrado, sin actividad comercial • Reporta atraso en sus pagos

Por lo que con dichas conductas, Usted presuntamente infringe los artículos 12 fracción IV, 13 fracciones I, IV, V, VI y VII, 42 y 91 todos del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que **para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en el Departamento de Justicia Administrativa dependiente de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca para su consulta; así mismo en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

LICENCIADA PATRICIA CEBALLOS VALDES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
(RÚBRICA).

501.-14 febrero.



ESTADO DE MEXICO
PODER LEGISLATIVO
H. LVI LEGISLATURA

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"



TOLUCA DE LERDO, MEXICO, FEBRERO 13 DE 2008.

**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
No. 03/2008/LVI-LEM**

CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y, SOBERANO DE MEXICO, EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS POR CONDUCTO DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ENAJENACION DE:

"57 VEHICULOS AUTOMOTORES"

EL VALOR DE LOS BIENES QUE SERVIRA DE BASE PARA LA ENAJENACION, SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE LA ALMONEDA, LAS POSTURAS DEBERAN FORMULARSE EN MONEDA NACIONAL.

LOS BIENES A QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO, SE PODRAN VER DEL 13 AL 19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN HORARIO DE 11:00 A 17:00 HORAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. HIDALGO PONIENTE No. 1000, COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, MEXICO, DONDE PERSONAL DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES ATENDERA Y EXTENDERA CONSTANCIA DE VISITA A LOS INTERESADOS.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTAN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION, LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

GARANTIA DE SERIEDAD: PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA POSTURA, LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR UNA GARANTIA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CADA UNO DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE ESTEN INTERESADOS.

LA JUNTA ACLARATORIA TENDRA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DIA 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN EL 7º PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. No. 102, CENTRO, TOLUCA, MEXICO, EL ACTO DE INICIO DE SUBASTA Y ADJUDICACION DE LOS VEHICULOS SE LLEVARA A CABO A LAS TRECE HORAS DEL DIA 25 DE FEBRERO EN LA AV. MIGUEL HIDALGO PTE. No. 1000, COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, MEXICO. LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA SUBASTA ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HASTA LAS 17:30 HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO, EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA OTE. No. 102, 4º PISO, EN DIAS HABILES Y HORARIO DE ATENCION DE 10:00 A 17:30 HORAS.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUBRIR EN LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES
(RUBRICA).

499.-14 febrero.

MUNICIPIO DE ATLAUTLA 2006-2009

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2008: Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

CONVOCATORIA PUBLICA No. MATL/001/SUBP/2008-2ª

EL H. AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MEXICO, POR MEDIO DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 13.48, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 1, 2, 60, 103, 104, 105, 106, 107 FRACCION I, 108 Y 109 DE SU REGLAMENTO Y DÉMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA, INVITA, A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA ENAJENACION DE AUTOMOTORES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, MISMOS QUE NO ESTAN EN CONDICIONES DE USO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN DE DESCRIBEN:

Nº	DESCRIPCIÓN/TIPO	MODELO	MARCA	Nº DE SERIE	PRECIO INICIAL DE SUBASTA
1	SEDAN TOPAZ/TIPO	1993	FORD	AL92YP24271	\$2,000.00
2	SEDAN GUIA	1993	FORD	AL94YD39857	\$2,000.00
3	VAN	1980	CHEVROLET	CGL266U120776	\$1,500.00
4	PICK UP	2001	NISSAN	3N6CD13S5XK016098	\$3,000.00
5	PICK UP	1999	NISSAN	3N6CD13S4XK015329	\$2,500.00
6	PICK UP	2001	NISSAN	3N6CD13S31K029228	\$3,000.00
7	MINIVAN	S/MOD	DODGE	DGBU1P4FH54R6LX233896	\$500.00
8	PANEL	1978	CHEVROLET	30CEC24T1KM115929	\$1,000.00
9	SEDAN	1974	VOLSKWAGEN	1132847055	\$1,000.00
10	GUAYIN LTD	1985	FORD	2FABP22X6F8284760	\$2,000.00

- 1) FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES: 18 DE FEBRERO DEL 2008
- 2) NUMERO DE LICITACION: MATL/001/SUBP/2008.
- 3) COSTO DE LAS BASES \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100).
- 4) VISITA AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES: 19 DE FEBRERO 2008, 10:00 HRS.
- 5) JUNTA DE ACLARACIONES: 19 DE FEBRERO DEL 2008 A LAS 13:00 HORAS.
- 6) PRESENTACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS: 20 DE FEBRERO DE 2008 HASTA LAS 10:00 HORAS.
- 7) LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: 20 DE FEBRERO DE 2008.
- 8) LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ENTREGA, SOLO PARA LOS PARTICIPANTES INTERESADOS Y QUE ADQUIERAN LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MEXICO; EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO.
- 9) LA FORMA DE PAGO SERA DE FORMA INMEDIATA Y POSTERIOR A LA PRESENTACION Y ACEPTACION DE LA SUBASTA.

Atlautla, México, a 31 de enero del 2008.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

RAUL NAVARRO RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS ADQUISICIONES
DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DE ATLAUTLA, ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

481.-14 febrero.



¡COMPROMISO DE TRABAJO Y BUEN GOBIERNO!

2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

El H. Ayuntamiento Constitucional de Zinacantan, Estado de México, a través de la Dirección de Administración y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de México, así como los Artículos, 13.1, fracción III, 13.3, 13.27, 13.29, 13.30 fracción I, 13.32, y 13.33 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

CONVOCA

A las personas físicas y jurídicas colectivas legalmente establecidas, para que participen con sus ofertas en la Licitación Pública Nacional de merito y que a continuación se describe:

1. No. de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ZINCAYSITUCASALP/004/08
2. ORIGEN DE LOS RECURSOS	"TU CASA" EJERCICIO 2007
3. DESCRIPCIÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
4. COSTO DE LAS BASES	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)
5. PERIODO DE VENTA DE BASES	DEL 14, 15 Y 18 DE FEBRERO DEL 2008
6. JUNTA DE ACLARACIONES	SERA EL DIA 19 DE FEBRERO DEL 2008, A LAS 10:00 HORAS
7. ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO	SERA EL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2008, A LAS 10:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.	ARENA	1100	M3
2.	GRAVA	660	M3
3.	PIEDRA BRASA	1100	M3
4.	CEMENTO EN BULTOS DE 50 KGS.	374	TON
5.	VARILLA DE 3/8 DE DIAMETRO	2035	MTS
6.	CASTILLO ARMEX 12 x 12	2,640	MTS
7.	CASTILLO ARMEX 12 x 20	7,260	MTS
8.	BLOCK DE 12x20x40	66,000	MILLAR
9.	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	2,200	KG
10.	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 14	220	KG
11.	POLIDUCTO 13 MM	5,500	MTS
12.	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 13 MM	660	PIEZAS
13.	CABLE ECONOMICO 1W CALIBRE 12 (ROLLO DE 100 MTS)	110	ROLLO
14.	CONTACTOS COMBINADOS VISIBLES DE PORCELANA	330	PIEZAS
15.	APAGADOR INTERCAMBIABLE SENCILLO	330	PIEZAS
16.	INDODORO BLANCO CON JUNTA Y PULAS	110	PIEZAS
17.	LAVABO BLANCO	110	PIEZAS
18.	TUBO PVC 51 MM	330	MTS
19.	TUBO PVC 100 MM	365	MTS
20.	CODO 90° PVC SANIT. 100 MM	220	PIEZAS
21.	CODO 90° PVC SANIT. 51 MM	220	PIEZAS
22.	HERRERIA DE PUERTA DE 0.90 x 2.10 M	220	PIEZAS
23.	HERRERIA VENTANA DE 0.90 x 1.20 M	220	PIEZAS
24.	HERRERIA VENTANA DE 0.50 x 0.90 M	110	PIEZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
JARDÍN CONSTITUCIÓN No. 101, COL. CENTRO.
C.P. 51360, ZINACANTEPEC, MÉXICO

DISPOSICIONES GENERALES:

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y/o compra en las oficinas de la Dirección de Administración, con domicilio en Jardín Constitución No. 101, Col. Centro, Zinacantepec, México.
- Forma de pago de las bases en efectivo en la Tesorería Municipal, ubicada en Jardín Constitución No. 101, Col. Centro, Zinacantepec, México.
- El horario para obtener las bases será únicamente de 9:00 a 17:00 horas en los días hábiles ya señalados.
- El lugar de celebración de la junta aclaratoria y el acto de presentación, evaluación de propuestas, dictamen y fallo, será en el Salón del Pueblo ubicado en Jardín Constitución No. 101, Col. Centro, Zinacantepec, México.
- Los oferentes deberán presentar una garantía del sostenimiento de la oferta, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 5% del importe total cotizado, antes del I.V.A., con cheque de caja, certificado y/o fianza emitida por institución debidamente autorizada, a favor del Municipio de Zinacantepec.
- No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 13.67 Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Forma de pago **10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la presentación de la factura, a satisfacción de la Dependencia Usuaría, no se aplicaran intereses ni se otorgaran anticipos.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Los precios de las propuestas deberán expresarse en moneda nacional.
- Plazo de Entrega: **10 DÍAS HÁBILES** de acuerdo a la programación establecida en las bases de la presente Licitación Pública.
- Lugar de Entrega: L.A.B. (Libre a bordo), en Las Comunidades del Municipio de Zinacantepec, de acuerdo a la programación que se estipula en las bases de la presente Licitación Pública.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la Dirección de Administración del Municipio de Zinacantepec, al teléfono (01 722) 2180043.

Se emite la presente convocatoria en la Dirección de Administración el día 14 de FEBRERO del 2008 en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México

ATENCIÓN

LIC. FERNANDO MONROY PALMA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
(RUBRICA).

496.-14 febrero.